



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

OGE02006

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, con relación a la nota verbal GVA0033 del 17 de enero pasado, tiene el honor de acompañar la respuesta del Gobierno de México al *Cuestionario para los Estados Miembros preparado por la OACNUDH con arreglo a la decisión PC.1/10 del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban*, la que consiste en dos documentos: a) la respuesta a las 5 preguntas básicas contenidas en el citado Cuestionario y, b) una contribución amplia en respuesta a las preguntas contenidas en el anexo al citado Cuestionario.

Sobre el particular, la Misión Permanente de México se permite hacer del apreciable conocimiento de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que la respuesta del Gobierno de México cuenta con los insumos de las Secretarías de Gobernación, del Trabajo y Previsión Social, de Salud, de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Seguridad Pública, así como del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Comisión Nacional para el Fomento a la Vivienda, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática y de la Procuraduría General de la República.

La Misión Permanente de México aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

Ginebra, 21 de abril de 2008.

**A la Oficina de la Alta Comisionada
de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos,
Ginebra.**



**RESPUESTA DEL GOBIERNO DE MÉXICO AL CUESTIONARIO PREPARADO POR LA
OACNUDH CON ARREGLO A LA DECISIÓN PC1/10 DEL COMITÉ PREPARATORIO DE LA
CONFERENCIA DE EXAMEN DE DURBAN (A/62/375)**

Preguntas básicas

Pregunta 1: ¿Podría evaluar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en su país?

En México, la atención institucional a todas las formas de discriminación representa una tarea de la más alta prioridad. Por ello, el Gobierno de México realiza importantes esfuerzos para dar seguimiento a los compromisos asumidos en 2001 bajo la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

Así, en los últimos siete años México se ha dado a la tarea de construir un marco normativo e institucional que permite abordar el problema de la discriminación desde una perspectiva multidimensional que tiene en cuenta las múltiples causas del fenómeno. Ello implica abordar el problema desde diversas aristas como la legal, institucional, la generación de políticas públicas, así como el establecimiento de programas educativos que impulsen un cambio cultural. Lo anterior, a la luz de una visión transversal de esta problemática y de la necesidad de brindar atención particular a los grupos sociales considerados en condiciones de desventaja.

A nivel legislativo, México ha dado pasos para impulsar la armonización del marco jurídico nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos y los principios que están a la base de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En 2001, se enmendó la Constitución Política mexicana, introduciendo en el artículo 1º, como primera garantía individual, el derecho a la no discriminación, siendo éste un principio básico de la actuación del Estado y del desempeño de las instituciones públicas. Por su parte, se modificó el artículo 2º constitucional, que establece que la nación mexicana *"tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas"*, congruente con la enorme riqueza de pueblos indígenas con la que cuenta nuestro país.

En efecto, la atención a la población indígena es un asunto fundamental de la agenda política nacional, pues el Gobierno de México tiene clara la necesidad de establecer y consolidar una nueva relación entre el Estado mexicano, los pueblos indígenas y el conjunto de la sociedad, fundada en el reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas, en la riqueza de la diversidad cultural y en el reconocimiento de sus aportaciones y capacidades para participar en todos los ámbitos del desarrollo nacional. Las prácticas discriminatorias repercuten en distintos aspectos de la vida cotidiana de los indígenas que enfrentan problemas como la extrema pobreza, falta de servicios médicos, rezago educativo, menosprecio de sus costumbres y sus culturas como hablar una lengua indígena, que puede ser motivo de burla y desdén.

Las reformas legislativas han ido acompañadas también de avances institucionales. En este sentido, con el propósito de reglamentar el artículo 1º constitucional, en 2003 entró en vigor la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Derivado de ella se creó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación que entró en funciones en marzo de 2004. Por su parte, la reforma del artículo 2º constitucional en materia indígena generó en 2001 la Ley sobre los Derechos y Cultura Indígena, y como consecuencia, en 2003 se creó la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. El alcance de tales medidas legislativas e institucionales se detalla en la respuesta a la pregunta 3 *infra*.

Como consecuencia de las acciones que ha realizado el Gobierno de México para visibilizar y atender la problemática de discriminación, contribuyendo así a que empiece a cambiar la concepción de la mayoría de los mexicanos acerca de la cuestión étnica en nuestro país, se notan avances en tres aspectos fundamentales:

1. Se ha dejado de pensar en la nación mexicana como culturalmente homogénea. Se reconoce la diversidad cultural y se busca el reconocimiento pleno del principio de igualdad con base en el marco legal.
2. Existe una mayor visibilidad de la problemática de la población indígena e incluso afrodescendiente del país.
3. Se reconoce a los pueblos indígenas como sujetos de derechos políticos que representan sus intereses como miembros de etnias y pueblos susceptibles de organizarse e influir en el ámbito público.

Aunado a lo anterior, a partir de la creación de nuevas instituciones y leyes para combatir la discriminación, el racismo y todas las formas de intolerancia, la sociedad mexicana ha empezado a modificar actitudes y prácticas discriminatorias que se traducen en acciones que favorecen la convivencia en la diversidad. Ello se percibe en ciertos segmentos de los grupos más discriminados, en distintas dependencias del poder federal, organizaciones de la sociedad civil, grupos de empresarios, así como en la comunidad académica y la ciudadanía en general.

Bajo este marco de acciones, México renueva su compromiso con la Declaración y el Programa de Acción de Durban en la lógica de fortalecer la construcción de una sociedad más igualitaria, en donde se disminuyan gradualmente los prejuicios asociados a las distintas formas de discriminación y sobre todo tenga vigencia el derecho a la no discriminación entre diferentes, pues se espera que las diferencias sean un índice de la riqueza cultural y nunca más una forma de exclusión y el rechazo social.

Las acciones legislativas, institucionales y de políticas públicas puestas en marcha desde 2001 son pasos que ha dado México en la dirección correcta para impulsar la reducción gradual de los niveles de discriminación en nuestro país, en concordancia con el espíritu de Durban. Con ello, se ha iniciado un proceso institucional sostenido para hacer frente a las prácticas y actitudes discriminatorias que hoy existen, persisten o se renuevan generacionalmente en México y para la promoción de una cultura de la inclusión social, del respeto a los derechos humanos y de la convivencia en la diversidad. Sin embargo, el combate a todas las formas de discriminación es una tarea que exige acciones integrales y sostenidas de mediano y largo plazo.

Pregunta 2: ¿Podría evaluar las manifestaciones contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como las iniciativas adoptadas para eliminarlas en su país?

Si bien han comenzado a notarse en México algunos avances en el esfuerzo institucional por disminuir gradualmente los niveles de discriminación en el país, a partir de los acuerdos de Durban y de las distintas modificaciones que han tenido lugar en México, las manifestaciones de discriminación en sus diferentes formas más allá del racismo, la discriminación racial, y la xenofobia, siguen representando un reto para el país. Esto se agrava cuando se manifiestan nuevas formas de discriminación como es el caso de los mensajes que circulan por el espacio cibernético, y aquellos que aparecen en otros medios electrónicos de comunicación masiva.

Estas prácticas preocupan al gobierno mexicano. Por ello desde el año 2004, con el nacimiento del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, se ha construido una red institucional para combatir la discriminación donde participan distintos sectores de la sociedad que todavía de forma básica hacen un frente común a las antiguas y nuevas modalidades de este pernicioso fenómeno.

Pregunta 3: Sírvanse señalar las medidas e iniciativas concretas adoptadas para combatir y eliminar todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y así promover la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

Tal y como se indicó con anterioridad, en agosto de 2001 se publicaron las reformas a los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de incluir en el artículo 1°, como primera garantía individual, el derecho a la no discriminación, y reconocer en el artículo 2° que la nación mexicana *"tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas"*. Ello ha generado de manera positiva reformas a las constituciones estatales o promulgación de leyes locales tendientes a denunciar la práctica de la discriminación, a sancionarla y a crear instancias especializadas en el tema.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) entró en vigor en 2003 con el propósito de reglamentar el artículo 1° constitucional. La LFPED crea, por primera vez en la historia de México, mecanismos legales para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra cualquier persona provenientes de servidores públicos o de particulares, así como para promover la igualdad de oportunidades y de trato. De hecho, enumera las conductas discriminatorias, incluidas las de raza y origen étnico, que quedan prohibidas y dispone de algunas medidas positivas y compensatorias que los órganos públicos y las autoridades federales deberán adoptar a favor de la igualdad de oportunidades de los principales grupos en situación de vulnerabilidad.

Derivado de este ordenamiento jurídico, se creó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) que entró en funciones en marzo de 2004. El CONAPRED es el órgano de Estado responsable de hacer cumplir las normas antidiscriminatorias y de articular la política federal contra todas las formas de discriminación. El CONAPRED ha diseñado una estrategia para reducir los niveles de discriminación en el país, la cual está sustentada en la promoción de la cultura de la no discriminación, el diseño de políticas públicas, la armonización legislativa, la elaboración de estudios especializados sobre el tema, la atención específica sobre actos discriminatorios y la vinculación con las instituciones internacionales en materia de derechos humanos.

Para el cumplimiento de sus funciones, el CONAPRED ha diseñado el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que entró en vigor en 2006 y que constituye la primera política pública en esta materia en la historia del país. Este Programa establece las guías de orientación para el trabajo institucional en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Federal, así como las medidas específicas para la atención a los principales grupos discriminados en México, entre los que se encuentran los afro-descendientes y los indígenas, con una perspectiva transversal que atraviesa los ámbitos de salud, educación, acceso a la justicia y trabajo. Actualmente el CONAPRED, en coordinación con otras instituciones, está terminando el diseño de la nueva versión del Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación que tendrá vigencia en el periodo 2008-2013.

En materia de derechos de los indígenas, la reforma al artículo 2° constitucional de 2001 generó la elaboración, en ese mismo año, de la Ley Sobre Derechos y Cultura Indígena, misma que sirvió para llenar un vacío legal en el país sobre esta temática a la vez que permitió impulsar la creación de leyes locales en las distintas entidades federativas del país. Como consecuencia, en el año 2003 se creó la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). Esta Comisión tiene como propósito orientar y coordinar la política del Estado mexicano para el desarrollo integral y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas, así como para impulsar el ejercicio pleno de sus derechos. La CDI promueve acciones contra la discriminación y la exclusión social de los pueblos indígenas, así como para la construcción de mejores condiciones de desarrollo. Conforme al artículo 3° de su Ley, entre sus objetivos está "promover la no discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural". CONAPRED y CDI trabajan de manera

conjunta para combatir la discriminación racial contra los pueblos indígenas e impulsar la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante, con apego al Estado de derecho y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural.

Asimismo, el Gobierno de México cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, derivado de la Ley General de Planeación, que orientará las acciones del Gobierno Federal en los próximos años. A través de dicho Plan se busca que cada mexicano, sin importar la región donde nació, el barrio o comunidad donde creció o el ingreso de sus padres –y en especial aquel que se encuentra en condiciones de pobreza- pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, y así ampliar las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Reconoce también las particularidades tanto de la pobreza en las ciudades como la pobreza en el área rural, ya que cada una requiere de mecanismos de atención particulares.

En lo referente a los derechos de los migrantes, el citado Plan Nacional de Desarrollo plantea una política de respeto a los derechos y el mejoramiento de las condiciones de vida de los mexicanos que se encuentran en el extranjero, así como de protección a los migrantes. Entre los objetivos y estrategias de dicho Plan se encuentran: Objetivo 10 *“Construir una nueva cultura de la migración”*; Estrategia 10.1 *“Respetar y proteger los derechos de los migrantes en México”* y Estrategia 10.5 *“Mejorar la calidad de los servicios y la gestión migratoria en general”*.

Frente a los amplios retos que en materia de población enfrenta nuestro país, la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, se dio a la tarea de iniciar un amplio estudio y análisis de la Ley General de Población, misma que cuenta actualmente con una vigencia de casi 35 años; lo que hace evidente la necesidad de su renovación a efecto de atender con mayor exactitud las problemáticas en la materia. En ese sentido, se constituyó un “Grupo de Estudio de la LGP” encargado de realizar el análisis de las diversas iniciativas legislativas que se encontraban tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la República. De dicho análisis emanó el estudio titulado *“Diagnóstico de las iniciativas de reforma a la Ley General de Población presentada por los diversos grupos parlamentarios en el Congreso de la Unión”*. Dicha propuesta contempla los temas de población, migración y refugio, de tal manera que hoy se cuenta con un anteproyecto que presenta un amplio avance en la materia.

México cuenta con el Programa de Regularización Migratoria para que los extranjeros, de cualquier nacionalidad, que habiten en territorio mexicano, puedan promover la obtención de su documentación migratoria conforme a la normatividad aplicable, en la calidad migratoria de No Inmigrante, en beneficio de su seguridad jurídica y de su integración familiar, así como evitar que sea objeto de actos de corrupción o de violaciones a sus derechos humanos y sus garantías individuales. Asimismo, en la frontera sur de México el Instituto Nacional de Migración se encuentra implementando el *Programa de Migración para la Frontera Sur de México*, el cual tiene los siguientes objetivos: (i) Facilitar la documentación de flujos migratorios; (ii) Proteger los derechos humanos de los migrantes; y (iii) Contribuir a la seguridad fronteriza. Este enfoque de seguridad está diseñado para prevenir abuso a los migrantes y combatir delitos que se pueden catalogar como formas conexas de intolerancia, como se observa en el texto de la Declaración de Durban.

El Instituto Nacional de Migración, CONAPRED, el Instituto Nacional de las Mujeres, conjuntamente con la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Comisión Nacional de Derechos Humanos recientemente establecieron un mecanismo de interlocución y coordinación interinstitucional con el objetivo de promover el respeto de los derechos humanos de los migrantes. Un mecanismo de coordinación e interlocución también ha sido establecido entre el CONAPRED, ACNUR y COMAR en materia de los derechos de los refugiados.

Asimismo, en el marco de la cooperación internacional, el 23 de abril de 2004 el Gobierno de México suscribió el Memorandum de Entendimiento para la Protección de las Mujeres y de los Menores de edad Víctimas de la Trata y Tráfico de Personas en la frontera entre México y

Guatemala (en vigor a partir del 22 de febrero de 2005). De igual manera, el 17 de mayo de 2005 se firmó el Memorandum de Entendimiento para la protección de las personas, especialmente mujeres y menores de edad víctimas de la trata y tráfico ilícito, México-El Salvador (en vigor a partir del 14 de marzo de 2006).

Pregunta 4: ¿Cómo evaluaría su Gobierno la eficacia de los actuales mecanismos de seguimiento de Durban y otros mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de reforzarlos?

El Estado mexicano es consciente de los mecanismos de seguimiento a Durban que han surgido en los últimos años y ha venido colaborando de manera muy estrecha con los mismos. En este contexto, el Gobierno ha reforzado su vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y entre las instituciones de la administración pública a fin de contar de manera eficaz con la información sobre el seguimiento y las acciones que cada una de ellas realiza en sus múltiples ámbitos de actuación y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, México ha participado activamente en los distintos foros de evaluación y seguimiento de la Declaración y Programa de Acción de Durban, como fue la primera conferencia regional de evaluación del mecanismo de Durban en América Latina, en 2006, así como las participaciones en la Organización de Estados Americanos en relación con el proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y toda forma de Discriminación e intolerancia (2007), y en las reuniones que ha convocado en la materia la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

México reconoce las importantes contribuciones efectuadas por los tres mecanismos de Naciones Unidas que dan seguimiento directo a la Declaración y el Programa de Acción de Durban, dos de los cuales fueron establecidos a recomendación de la propia Conferencia Mundial de Durban. México asimismo reconoce las importantes contribuciones de los otros órganos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

Al mismo tiempo, el Gobierno de México está consciente de que deben mejorarse los mecanismos de protección de los derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas en general y se suma de manera plena a los esfuerzos que las distintas agencias de la ONU han venido implementando para tornar más eficaces sus labores. México considera que los mecanismos especiales que actualmente existen para dar seguimiento a la Declaración y el Programa de Acción de Durban se beneficiarían enormemente de estos esfuerzos.

Por ello, en el marco de la Conferencia de Examen de Durban, México considera oportuno proceder a una revisión de la articulación de los mecanismos de Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, a fin de que como resultado del proceso, se fortalezca y se haga más efectiva la maquinaria que dará seguimiento a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, a partir de los resultados de la Conferencia de Examen. En ello, considera que podrían aplicarse tres criterios: a) perfeccionamiento de los mandatos a fin de evitar duplicaciones innecesarias, al tiempo de ofrecer una efectiva protección a los grupos en situación de vulnerabilidad; b) fortalecimiento de la coordinación entre dichos mecanismos; y, c) profundización de la lucha contra la discriminación racial como tema transversal en el sistema de derechos humanos de Naciones Unidas ("mainstreaming").

En dicho ejercicio, cabría tener en cuenta que uno de los objetivos de la Conferencia de Examen es alcanzar la ratificación universal de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, con lo cual el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial tendría competencia universal para examinar los informes nacionales que le presenten los Estados Partes de la Convención y emitir recomendaciones al respecto, así como para, eventualmente, conocer de forma más amplia de comunicaciones individuales. Con dicha prioridad, la lucha contra el racismo y la discriminación racial se verá efectivamente fortalecida, a través del trabajo del órgano creado en virtud del tratado internacional que de forma explícita tiene ese objetivo. En ello, estimamos de alta importancia alentar a la presentación de candidaturas de expertos al Comité de todas las regiones que cuenten con conocimientos altamente especializados en la materia.

También sería recomendable tener en cuenta que otros mecanismos de Naciones Unidas abordan ya temas relacionados con la lucha contra la discriminación racial y han efectuado importantes contribuciones relacionadas con las recomendaciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban a partir de sus respectivas áreas de competencia y sobre la base de la discriminación múltiple o agravada, tales como, entre muchos otros, la Experta Independiente sobre Minorías, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes o la Relatora Especial sobre el derecho a la libertad de religión o de creencias. Por lo anterior, uno de los temas a discutir en el Grupo de Trabajo de seguimiento del Comité Preparatorio pudiera ser el de la coordinación de los mecanismos de derechos humanos en la lucha contra esta forma de discriminación, a partir de la discriminación múltiple o agravada.

Pregunta 5: ¿Qué medidas ha adoptado su Gobierno para ratificar o aplicar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y prestar la debida consideración a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial?

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial fue adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en la resolución 2106 del 21 de diciembre de 1965 y entró en vigor el 4 de enero de 1969. México la firmó el 1° de noviembre de 1966 y la ratificó el 20 de febrero de 1975.

El 17 de enero de 2002 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se aprobó la declaración de México para el reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

El 15 de marzo de 2002, el Gobierno de México hizo la Declaración para el reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, a que se refiere el artículo 14 de dicha Convención, para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de su jurisdicción que alegaren ser víctimas de violaciones de cualesquiera de los derechos estipulados en la Convención.

México se encuentra al día en la presentación de sus informes periódicos al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. En 2006, México sustentó sus XII a XV informes periódicos a tal Comité, y en 2007 el Gobierno de México presentó un informe complementario al Comité que responde a la solicitud de información adicional formulada por éste en materia de comunidades afrodescendientes, la reforma constitucional en materia indígena y derechos sexuales y reproductivos de indígenas.

En los últimos informes presentados por México, de conformidad con el artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, se ha establecido lo que el Gobierno mexicano ha realizado a través de planes, programas, acciones

y políticas públicas, con la finalidad de cumplir con sus obligaciones procedentes de la Convención.

Actualmente, México se encuentra en proceso de elaborar su próximo informe periódico al Comité que incluirá, además, información adicional solicitada en marzo de 2008.

Pregunta 6: Sírvanse señalar y compartir las prácticas racionales a que se ha llegado en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en su país.

Si bien es cierto que el problema de la discriminación implica una diversa gama de factores que deriva en el no ejercicio de derechos de sectores específicos como las mujeres, los indígenas, los niños y las niñas, los migrantes o una conjunción de dos o más sectores en el ámbito individual y colectivo, en México se han realizado diversas acciones con base en el espíritu de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, mediante las cuales se ha buscado institucionalizar sus principios para atender a cada uno de estos sectores con las especificidades que requieren.

La ruta legal e institucional del Estado mexicano contra la discriminación se ha trazado según los criterios y contenidos de los instrumentos internacionales en la materia, que al haber sido asumidos por México, forman parte ya de nuestro marco jurídico e institucional en la lucha contra todas las formas de discriminación.

* * *

RESPUESTA DEL GOBIERNO DE MÉXICO AL CUESTIONARIO PREPARADO POR LA OACNUDH CON ARREGLO A LA DECISIÓN PC1/10 DEL COMITÉ PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA DE EXAMEN DE DURBAN (A/62/375)

Anexo

Medidas de prevención, educación y protección adoptadas a nivel nacional para erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

1. ¿Qué medidas se han adoptado para prohibir la discriminación racial en todas sus formas y garantizar el derecho de toda persona, sin distinción, al disfrute, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos, en particular los que se enumeran a continuación?

La reforma constitucional que tuvo lugar el 14 de agosto de 2001 modificó el artículo 1º constitucional, con objeto de prohibir la discriminación por cualquier razón, incluyendo el origen étnico. Ello desencadenó de manera positiva reformas en las constituciones estatales o promulgación de leyes locales tendientes a denunciar la práctica de la discriminación, a sancionarla y a crear instancias especializadas en este tema.

En particular, en el Distrito Federal, se tipificó en el Código Penal del Distrito Federal el delito de discriminación, y la normatividad vigente establece el principio de la no discriminación por cualquier causa, entre ellas, por origen étnico.

Asimismo, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) elaboró el *Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación* (PNPED), publicado en junio de 2006. En dicho programa se buscó combatir la discriminación que sufren las comunidades y pueblos indígenas, así como la población de niños, niñas, jóvenes, mujeres, migrantes, refugiados y desplazados internos, desde la perspectiva de cuatro ejes temáticos de atención: salud, educación, trabajo y acceso a la justicia.

Por su parte, tras la reforma al artículo 2º constitucional en 2001, éste consagra una serie de importantes derechos que permiten a los pueblos indígenas transitar por la ruta del establecimiento de una nueva relación más democrática, incluyente y respetuosa, entre los que destacan:

- Derecho al reconocimiento como pueblo o comunidad indígena;
- Derecho a la autoadscripción;
- Derecho a la libre determinación y autonomía;
- Derecho a aplicar sus propios sistemas normativos;
- Derecho a la preservación de su identidad cultural;
- Derecho a la tierra;
- Derecho de consulta y participación;
- Derecho a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado y;
- Derecho al desarrollo.

a) **La igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia;**

Según se mencionó, el acceso a la justicia es una de las líneas estratégicas del *Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación* elaborado por el CONAPRED, en los siguientes términos: "Asegurar el principio de no discriminación en el acceso de toda persona a los derechos constitucionales de seguridad y justicia, y en especial de las personas que pertenecen a grupos discriminados."

Asimismo, el derecho de los pueblos indígenas a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado se encuentra consagrado en el artículo 2° constitucional.

Para garantizar la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), ha realizado las siguientes acciones:

- Establecimiento de un sistema integral de justicia aplicable a la materia penal, en el que se garanticen los derechos fundamentales y los derechos específicos reconocidos por la Constitución.
- Reconocimiento de la asistencia de intérpretes que conozcan la lengua y la cultura indígena en los procedimientos en materia civil, penal y agraria.
- Consideración de los usos y costumbres de los indígenas en el proceso penal.
- Reconocimiento del derecho de ser asistidos por traductores y defensores que conozcan de su lengua y cultura.

Por su parte la Unidad especializada para la Atención de Asuntos Indígenas de la Procuraduría General de la República, tiene como objetivo coadyuvar a hacer efectivo el acceso de los indígenas a la Procuración de Justicia Federal, considerando sus usos y costumbres, con apego irrestricto a su dignidad y derechos humanos. Para lograr dicho fin, lleva a cabo las siguientes acciones:

1. Fomentar y arraigar una cultura de protección a los derechos de los indígenas en el personal de la Procuraduría General de la República, mediante el Programa de capacitación en materia indígena;
2. Brindar seguridad jurídica a los indígenas procesados y sentenciados por la comisión de un delito del orden federal, visitando los centros de reclusión del país;
3. Gestionar beneficios de ley en favor de indígenas sentenciados, dando prioridad a mujeres, enfermos y adultos mayores; y
4. Prevenir los delitos, informando a la población indígena y desalentando la comisión de éstos.

Sumado a lo anterior, emite opiniones técnico-jurídicas, dirigidas al Representante social de la Federación, a fin de que en los procedimientos penales federales que se siguen a los indígenas involucrados en la comisión de un delito federal no se vulneren sus derechos. Asimismo les conmina a la observación y aplicación de los instrumentos internacionales aplicables en la materia.

Si bien es cierto que estas acciones no forman parte de los proyectos de desarrollo dirigidos a pueblos indígenas, sí promueven y fomentan el respeto a los derechos humanos de los pueblos indígenas y sensibilizan a los diferentes actores sociales involucrados en la problemática, principalmente a los encargados de la Procuración y Administración de Justicia.

De igual manera, se han generado espacios de reflexión y análisis, a través de la promoción y difusión de los derechos indígenas, para impulsar una cultura de respeto a la no discriminación entre los servidores públicos de la institución y con la sociedad en general, a través de seminarios impartidos por los especialistas del CONAPRED.

A nivel local, es de destacarse el Estado de San Luis Potosí que ha ido más allá en su precisión legislativa ya que, además de reconocer a las comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica plena, emitió en junio de 2006 la Ley de Administración de Justicia Indígena y Comunitaria, a través de la cual se reconoce la plena validez jurídica de las resoluciones de los jueces indígenas.

- b) **El derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución;**
- c) **El derecho a participar en el proceso político;**

Según se dispone en la Constitución mexicana, todos los ciudadanos mexicanos, sin distinción, tienen la prerrogativa de votar en las elecciones populares; poder ser votados para todos los cargos de elección popular, asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país; tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, y ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición. Son ciudadanos mexicanos los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, y II. Tener un modo honesto de vivir (artículos 34 y 35 constitucionales).

De manera particular, en materia indígena, las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas el 14 de agosto de 2001, establecieron nuevos lineamientos dirigidos al reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas para autogobernarse. Específicamente, el artículo 2, inciso A, párrafo I reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultura.

Adicionalmente, y con base en lo señalado en el Artículo Tercero Transitorio de la reforma en comento, el Instituto Federal Electoral (IFE), se dio a la tarea de diseñar una nueva geografía electoral, para cuyo trazado se consideraron aspectos relativos a la división política y densidad poblacional, entre otros, lo referente a preservar la integridad territorial de las comunidades indígenas. Tras diversas discusiones en las que participaron especialistas y partidos políticos, el 11 de febrero de 2005 se aprobó la actual conformación de los 300 distritos electorales federales, de los cuales 29 contaban con una concentración indígena igual o mayor al 40% de la población de cada uno de ellos, pertenecientes a 11 entidades federativas. Incluso, de cara a las elecciones federales de julio de 2006, algunos especialistas señalaron que había que añadir otros dos distritos a esta categoría.

Por lo que respecta al ejercicio de los derechos políticos, la legislación electoral y los lineamientos aplicables señalan los mismos requisitos para cualquier ciudadano mexicano interesado en asociarse con fines políticos, obtener su credencial para votar con fotografía e incluso para emitir el sufragio.

- d) **El derecho a la libertad de religión y creencias;**

La Constitución mexicana establece en su artículo 24 que toda persona es libre para profesar la creencia religiosa que decida y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

En las últimas décadas, ha proliferado en México una gran diversidad de grupos religiosos, que fueron registrados en el XII Censo General de Población y Vivienda, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en el año 2000, el cual indica que la población de México continúa siendo predominantemente católica, ya que 88% de las personas de 5 años y más manifestaron profesar dicha religión, 7.3% se ubican en la protestante o evangélica y 3.5% no profesan religión alguna.

En ese sentido y con objeto de establecer las bases de colaboración interinstitucionales mediante las cuales se instrumenten y ejecuten las acciones necesarias para promover la convivencia armónica y el respeto a las expresiones religiosas entre los individuos y los grupos integrantes de las comunidades indígenas del país, el 13 de junio de 2001 se firmó un Convenio entre la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y

el entonces Instituto Nacional Indigenista (INI), hoy Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

Con ese mismo propósito, se han realizado diversas acciones por parte de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos y de la Dirección General de Asociaciones Religiosas:

- Impartición de talleres y foros en materia religiosa, tendientes a difundir la normatividad aplicable en la materia, dirigidos a las autoridades estatales y municipales, así como a representantes y ministros de culto de las asociaciones religiosas que coexisten en el país. De igual forma, en coordinación con los gobiernos estatales, se han llevado a cabo la traducción de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público a diez lenguas indígenas, a saber: tzotzil, tzeltal, chol y tojolabal, del Estado de Chiapas; mazahua, del Estado de México; náhuatl, del Estado de Puebla; náhuatl y tenek, del Estado de San Luis Potosí, y náhuatl y totonaco, del Estado de Veracruz. Asimismo, se están realizando las gestiones necesarias para llevar a cabo durante el presente año la traducción de dicha Ley y su Reglamento a otras lenguas indígenas, principalmente de aquellas entidades federativas que cuentan con mayor población indígena y donde se generan un mayor número de conflictos religiosos.
- Implementación de campañas en diversos medios de comunicación, como son la radio y la televisión, para la difusión de mensajes que permitan un mejor conocimiento y aprecio de los valores de la tolerancia religiosa, a fin de favorecer la consolidación de una cultura en este sentido.

e) El derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor;

Tal y como se mencionó anteriormente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 1° que está prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

“Artículo 1°. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Asimismo, el artículo 123 dispone que:

“Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

...

VII. Para el trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo, ni nacionalidad.

...”.

Por su parte, la Ley Federal del Trabajo retoma estos principios y prevé las siguientes disposiciones:

“Artículo 3o.- El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.

Asimismo, es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores”.

“Artículo 5o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público por lo que no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal, la estipulación que establezca:

...

XI. Un salario menor que el que se pague a otro trabajador en la misma empresa o establecimiento por trabajo de igual eficiencia, en la misma clase de trabajo o igual jornada, por consideración de edad, sexo o nacionalidad;

...”

“Artículo 56.- Las condiciones de trabajo en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta Ley y deberán ser proporcionadas a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin que puedan establecerse diferencias por motivo de raza, nacionalidad, sexo, edad, credo religioso o doctrina política, salvo las modalidades expresamente consignadas en esta Ley”.

Adicionalmente, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación dispone en el art. 9 que está prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades. Para tal efecto, reconoce en la fracción IV, como una conducta discriminatoria, el establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales.

Asimismo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha iniciado los trabajos para contar con una Norma Mexicana que promoverá la inclusión laboral sin discriminación entre mujeres y hombres, la cual tiene como objetivo identificar y desarrollar los elementos mínimos básicos que promuevan la no discriminación y que promuevan el derecho de toda persona sin distinción al disfrute, en igualdad de condiciones, al trabajo, como son: la libertad de trabajo, la igualdad en el acceso y la permanencia en los puestos de trabajo, el establecimiento de procesos de reclutamiento exentos de discriminación, espacios accesibles para personas con discapacidad y mujeres embarazadas, entre otros.

f) El derecho a una vivienda adecuada;

El Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI), como instancia de consulta y asesoría del Ejecutivo Federal, tiene como propósito proponer medidas para la planeación, formulación, instrumentación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Vivienda en México.

Entre sus funciones se encuentran: ser el Foro de consulta y asesoría del Ejecutivo Federal en materia de vivienda; representar a los principales actores productivos y financieros del sector; analizar y opinar sobre el Programa Nacional de Vivienda, y proponer cambios necesarios en el tema; conocer, discutir, proponer y opinar sobre el cumplimiento de las políticas de vivienda

contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Programa Nacional de Vivienda y en lo que de éste se deriven; proponer el fomento de la vivienda y el desarrollo de reservas territoriales, infraestructura y servicios necesarios para su construcción en estados y municipios del país.

El trabajo de la CONAVI se ha centrado en dos rubros principales:

- a) Verificar que ninguna entidad financiera de vivienda impida o dificulte por medio alguno, el acceso al crédito o al financiamiento por motivos de discriminación racial, condición económica, preferencia política, o cualquier otra circunstancia, tanto las contenidas en sus reglas operativas, como en la práctica cotidiana del otorgamiento de financiamiento.
- b) Diseñar y operar programas de alcance nacional, destinados a la atención de la población en situación de pobreza patrimonial, para que con el complemento de un subsidio para fines habitacionales, dichas personas puedan resolver sus necesidades de comprar una casa o un lote con servicios, así como abrir posibilidades para que mejoren o autoproduzcan su vivienda.

En este último aspecto, el gobierno federal opera, por una parte, programas de atención a la vivienda a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con el apoyo del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), donde se mezclan subsidios federales y locales que complementan el ahorro de los beneficiarios, sobre todo, para familias con ingresos por debajo de 2.5 veces el salario mínimo, focalizados a las personas en condición de pobreza de oportunidades y pobreza patrimonial. Entre los más destacados se encuentran los siguientes:

- *Programa de Empleo Temporal.* Aplicado en municipios ubicados en áreas rurales que concentran población de lenguas indígenas y/o con alta marginación, a quienes se apoya con jornales que pueden ser usados para mejorar o mantener la vivienda.
- *Programa Hábitat.* Aplicado en distintas localidades urbanas, donde los recursos pueden emplearse para la adquisición de reservas territoriales y la habilitación de lote con servicios, para que las autoridades municipales apoyen a sus gobernados.
- *Programa de Apoyo a los vecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares.* Actividad a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y
- *Programa "Tu Casa".* A cargo del FONHAPO mediante el cual la población recibe diversos subsidios que se suman al ahorro de las familias beneficiarias para adquirir, mejorar o ampliar la vivienda, al igual que el Programa de Vivienda Rural, para personas que habitan en esas áreas.

Al propio tiempo, la CONAVI es responsable del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "*Esta es tu casa*", en el cual se reúnen el ahorro del beneficiario, con un crédito o financiamiento público o privado, al que se suman subsidios federales que permiten intervenir en diversas modalidades de vivienda.

Cabe destacar que a los programas mencionados pueden acceder a personas que están en situación de pobreza patrimonial, sin distinción y menoscabo de credo, raza, sexo o cualquier otro motivo no previsto en sus respectivas Reglas de Operación. Los respectivos montos, plazos, requisitos y procedimientos, pueden ser consultados por los trabajadores en las páginas electrónicas de SEDESOL(www.sedesol.gob.mx) y CONAVI (www.conavi.gob.mx)

g) El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. El derecho a una salud pública, asistencia médica, seguridad social y servicios sociales de calidad

El *Programa de Desarrollo Humano Oportunidades* tiene como objetivo apoyar a las familias que viven en condiciones de pobreza extrema con el fin de incrementar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar, a través del mejoramiento de opciones en educación, salud y alimentación, además de contribuir a la

vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo que propicien el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y calidad de vida. Actualmente el programa atiende a 5 millones de familias.

El componente de salud de Programa opera bajo las siguientes estrategias específicas:

- Proporcionar de manera gratuita un Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de la vida de cada persona. Las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud consisten en:
 1. Saneamiento básico a nivel familiar y comunitario
 2. Planificación familiar
 3. Atención prenatal, del parto y puerperio y del recién nacido
 4. Vigilancia de la nutrición y el crecimiento infantil
 5. Inmunizaciones
 6. Manejo de casos de diarrea en el hogar
 7. Tratamiento antiparasitario a las familias
 8. Manejo de infecciones respiratorias agudas
 9. Prevención y control de la tuberculosis pulmonar
 10. Prevención y control de la hipertensión arterial y la diabetes mellitas
 11. Prevención de accidentes y manejo inicial de lesiones
 12. Capacitación comunitaria para el autocuidado de la salud
 13. Prevención y detección de cáncer cérvico uterino
- Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de la gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, mediante la entrega de complementos alimenticios, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en el período de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la ecuación alimentario-nutricional;
- Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en materia de salud, priorizando la nutrición, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

En el programa se fomenta la participación corresponsable de las familias en materia de salud y educación, para que puedan acceder a los beneficios económicos del mismo, que equivalen a un monto máximo por familia de 180 USD (el monto por familia varía). En salud, cada integrante de la familia debe asistir a consulta médica programada con base en la edad, sexo y evento de vida, y los mayores de 15 años a los talleres de capacitación para el autocuidado de la salud, que tiene los siguientes temas:

Presentación del Programa

1. Uso del complemento alimenticio
2. Alimentación y salud
3. Saneamiento básico a nivel familiar
4. Participación social
5. Adolescencia y sexualidad
6. Planificación familiar
7. Nutrición
8. Entornos favorables para la salud comunitaria
9. Maternidad sin riesgo
10. Embarazo
11. Alimentación durante el embarazo y la lactancia
12. Parto y puerperio

13. Cuidados del recién nacido
14. Lactancia materna y alojamiento conjunto
15. Cáncer de mama y cérvico uterino, toma de Papanicolau y autoexploración
16. El menor de un año
17. El mayor de un año
18. Vacunas
19. Estimulación temprana
20. Diarreas y uso de VSO
21. Parasitosis/Ciclo de desparasitación
22. Infecciones respiratorias agudas (IRA's)
23. Tuberculosis
24. Hipertensión arterial y diabetes
25. Prevención de accidentes
26. Manejo inicial de lesiones
27. Enfermedades prostáticas
28. Cultura para la donación de órganos
29. Salud bucal
30. Enfermedades transmitidas por vectores y alacranismo
31. Prevención de las adicciones
32. Infecciones de transmisión sexual
33. Prevención del VIH/SIDA
34. Género y salud
35. Violencia familiar
36. Climaterio, menopausia y andropausia
37. Acciones básicas en caso de de desastres
38. Atención al adulto mayor
39. Discapacidad
40. Otros temas vinculados a la situación epidemiológica local

h) El derecho a una enseñanza y capacitación de calidad a todos los niveles;

La Secretaría de Educación Pública (SEP), en cumplimiento de su propósito esencial de crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden, ejecuta las siguientes medidas:

- 1) Medidas Jurídicas. La Constitución garantiza la educación básica integral a todas las personas (desde 1917). Expresamente tiene entre sus fines luchar contra los prejuicios y por la independencia justa y solidaria del género humano; Ley contra la Discriminación (11 junio de 2003);
- 2) Medidas de política educativa: programas compensatorios; becas dirigidas a segmentos específicos de la población, como mujeres e indígenas; educación primaria universal (Metas del Milenio Alcanzadas en cuanto a matrícula y equidad de género); ampliación de matrícula en media superior y superior, donde se alcanzó equidad de género, y programa de becas para población indígena.
- 3) Medidas curriculares: Rediseño de la formación ciudadana para reforzar valores de la democracia como inclusión, tolerancia, equidad, etc. Inclusión transversal de temas de multiculturalismo, no discriminación, equidad, tolerancia.
- 4) Materiales educativos: se prohíben expresamente los prejuicios y estereotipos en la representación o el tratamiento de cualquier grupo humano (Acuerdo 385, Secretaría de Educación Pública, 2006).
- 5) Instituciones: Gobierno Federal: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (27 de marzo de 2001); Consejo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Secretaría de Educación Pública: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (SEP); Instituto Nacional de las Mujeres (12 de enero de 2001); Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe (22 de enero de 2001).

6) Programas: Gobierno Federal: Programa Nacional de Derechos Humanos (2000-2006); Programa de Educación en Derechos Humanos (2004-2006), mediante el cual se establecieron contenidos de educación en derechos humanos de educación básica a educación currículo nacional.

7) Medidas financieras: Amplio financiamiento a programas compensatorios (con evaluaciones nacionales e internacionales); financiamiento a instituciones para campañas culturales y de difusión en México (CONAPRED, INALI).

8) Recomendaciones: Recomendaciones atendidas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Ombudsman) contra discriminación a personas con VIH-SIDA o de minorías religiosas en las escuelas públicas. Se siguió recomendación de ampliar la sensibilización de autoridades educativas y maestros, así como de los estudiantes.

9) Investigación: Se llevó a cabo investigación conjuntamente con el Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU para hacer un diagnóstico de la situación de los derechos humanos en México, en el cual la educación fue un capítulo importante (2003).

Medidas legislativas, judiciales, normativas, administrativas y de otro tipo para la prevención y protección contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

2. ¿Ha adoptado y aplicado su Gobierno leyes y/o medidas administrativas a nivel nacional, o reforzado las existentes, con miras a combatir expresa y específicamente el racismo y prohibir la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, directas o indirectas, en todas las esferas de la vida pública, de conformidad con sus obligaciones dimanantes de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, velando por que sus reservas no sean contrarias al objeto y propósito de la Convención y/o enmendado las leyes nacionales y las disposiciones administrativas que puedan dar lugar a estas formas de discriminación?

Tal y como lo dispone el párrafo 68 del Programa de Acción de Durban, el gobierno ha adoptado importantes medidas legislativas y administrativas para combatir el racismo y prohibir la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

El 14 de agosto de 2001, se reformó el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la inclusión del párrafo tercero que prohíbe la discriminación por cualquier razón, incluyendo el origen étnico, a saber: "Queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

Como ley reglamentaria a tal artículo, en 2003 entró en vigor la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, conforme a la cual (artículo 4): "*se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá por discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.*"

Derivado de tal Ley, se creó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), como institución rectora que promueve políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad.

El CONAPRED vela por el cumplimiento de la ley y tiene la misión de coordinar la política antidiscriminatoria del gobierno federal. Asimismo, busca dar coherencia y enriquecer el conjunto de estrategias del Estado para atender problemas de discriminación que enfrentan indígenas, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas, adolescentes, personas con diversas preferencias sexuales y distintas creencias religiosas, principalmente. Para tal efecto, promueve no sólo programas antidiscriminatorios, sino que alienta cambios en la legislación y promueve medidas positivas y compensatorias a favor de personas y grupos sociales históricamente vulnerados y excluidos.

Cabe destacar que el CONAPRED atiende no sólo las denuncias por trato discriminatorio ejercido por funcionarios públicos federales, sino también por particulares, ámbito inédito en la defensa de los derechos fundamentales de las personas.

El CONAPRED cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y está sectorizado a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, goza de autonomía técnica y de gestión, adopta sus decisiones con plena independencia y no está subordinado a ninguna autoridad para sus resoluciones en los procedimientos de reclamaciones o quejas (artículo 216 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).

Asimismo, desarrolla acciones para proteger a los ciudadanos de toda discriminación con base en el artículo 4º de la Ley Federal para Prevenir la Discriminación.

La Ley Federal, ha marcado la pauta para que algunas entidades federativas hayan iniciado discusiones sobre la elaboración de instrumentos legislativos locales, que se correspondan con el espíritu y la aspiración de la Federación en el tema de la no discriminación.

Por su parte, en materia indígena, como ya se ha mencionado, destaca la reforma constitucional al artículo 2º publicada en 2001, la cual marca cambios sustanciales en las políticas del Estado dirigidas a los pueblos indígenas. Por una parte, establece la participación de los pueblos, organizaciones y comunidades indígenas en el diseño y la operación de políticas y acciones del gobierno en materia de desarrollo. Por otra, reconoce las carencias y los rezagos en sus condiciones económicas y sociales, y obliga a los gobiernos federales, estatales y municipales a impulsar el desarrollo regional en las zonas indígenas y a mejorar sus condiciones de vida.

Dicha reforma Constitucional, además de reconocer la composición pluricultural de la nación, contempla la definición legal de pueblo y comunidad indígena, reconoce el ejercicio de la libre determinación y autonomía y señala los derechos indígenas que pueden ejercerse en el marco de la Constitución y las leyes, con respeto al pacto federal y la soberanía de los Estados.

Esta reforma impone a la Federación, los Estados y los Municipios, obligaciones para garantizar la vigencia de los derechos indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades con la participación de los mismos y prescribe que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados deberán realizar las adecuaciones jurídicas que establezcan las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad.

Asimismo en el año 2001 entró en vigor la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), mediante la cual se creó a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, que tiene por objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

De acuerdo con dicha Ley, la CDI cuenta con un Consejo Consultivo como órgano de consulta y vinculación con los pueblos indígenas y la sociedad. Es decir, se trata de un órgano colegiado y

plural a través del cual la CDI busca entablar un diálogo constructivo e incluyente con los pueblos indígenas y la sociedad y está integrado mayoritariamente por indígenas (artículo 12 de la Ley).

El objetivo del Consejo Consultivo es analizar, opinar y hacer propuestas a la Junta de Gobierno y al Director General de la Comisión sobre las políticas, programas y acciones públicas para el desarrollo de los pueblos indígenas.

El Consejo Consultivo está conformado por 198 consejeros en total, de los cuales 140 son consejeros representantes de los pueblos indígenas de México; 7, consejeros representantes de instituciones académicas y de investigación nacionales; 12, consejeros representantes de organizaciones sociales; 7, consejeros integrantes de las mesas directivas de las Comisiones de Asuntos Indígenas de ambas Cámaras del Congreso de la Unión y 32 son consejeros representantes de los gobiernos de las entidades federativas. El 21 y 22 de abril se realizó la instalación del nuevo Consejo Consultivo para el período 2007-2009.

Entre sus principales funciones están:

- Analizar y proponer políticas, programas, proyectos y acciones públicas para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
- Evaluar los programas, proyectos y acciones de gobierno.
- Opinar sobre la pertinencia, eficacia y eficiencia de los programas, proyectos y acciones gubernamentales.
- Participar en el diseño del Sistema de Consulta y Participación Indígena.
- Analizar y hacer propuestas sobre la participación y representación de los pueblos indígenas.

El Consejo Consultivo está organizado mediante:

- Asamblea, reunión en pleno de los consejeros instalados en sesión.
- Comisión Coordinadora, instancia conformada por los coordinadores de cada uno de los grupos de trabajo.
- Comisión de Honor, instancia integrada por cinco consejeros quienes permanecen en su cargo hasta la renovación del Consejo. Encargada de velar por el cumplimiento de las responsabilidades de los consejeros.
- Presidente, elegido por la Asamblea de entre los Consejeros indígenas. Dura un año en su cargo.
- Doce grupos de trabajo, en torno a las Líneas generales para el desarrollo integral de los pueblos indígenas. Su integración fue determinada por la Asamblea y llevan a cabo las diferentes tareas acordadas en el programa de trabajo.
- Secretario Técnico, servidor público de la CDI designado por el Director General de la misma. Se encarga de apoyar la operación del Consejo.

Cabe recordar también, que la reforma constitucional en materia indígena ha derivado en diversas acciones concretas para asegurar su implementación. En este sentido, se menciona, además de la Ley de la CDI, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (2003) que creó el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI). Destaca también que actualmente los derechos indígenas se reflejan en 22 Constituciones de las entidades federativas¹, 6 de las cuales fueron reformadas con posterioridad y con base en la reforma constitucional², y 7 entidades han adoptado leyes reglamentarias en la materia.³

¹ Constituciones de Guerrero, Chiapas, Oaxaca, Querétaro, Hidalgo, Sonora, Jalisco, Chihuahua, Estado de México, Campeche, San Luis Potosí, Quintana Roo, Michoacán, Nayarit, Veracruz, Tlaxcala, Sinaloa, Tabasco, Durango, Morelos, Puebla y Yucatán.

² Durango, Jalisco, San Luis Potosí, Morelos, Puebla y Tabasco.

³ Oaxaca, Quintana Roo, Chiapas, Campeche, Estado de México, San Luis Potosí y Nayarit.

Participación, en pie de igualdad, en la adopción de decisiones políticas, económicas, sociales y culturales.

3. Sírvase indicar las medidas adoptadas para velar que los sistemas políticos y legales de su país reflejen la diversidad multicultural de la sociedad y mejorar las instituciones democráticas a fin de que éstas sean plenamente participativas.

Tras la reforma constitucional de 2001, el artículo 2 constitucional reconoce que la nación mexicana "*tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas*". Ello ha derivado en importantes acciones legislativas e institucionales que se han descrito en la respuesta a la pregunta 2 anterior, que tienen por objeto dar cumplimiento al compromiso adquirido por el Gobierno de México bajo el párrafo 61 del Programa de Acción de Durban.

Establecimiento y consolidación de instituciones nacionales especializadas e independientes y de procedimientos de mediación.

4. ¿Ha establecido su Gobierno instituciones nacionales independientes de derechos humanos que se ocupen de las cuestiones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y/o ha fortalecido, examinado o reforzado su eficacia? ¿Las ha dotado de la competencia y capacidad de encuesta, investigación, educación y las actividades de sensibilización del público necesarias para combatir esos fenómenos? Sírvanse especificar sus mandatos.

En seguimiento a lo establecido en los párrafos 90 y 112 del Programa de Acción de Durban, la Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene la facultad de recibir quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos y conocer e investigar presuntas violaciones a los derechos humanos. Dicha competencia abarca actos u omisiones de las autoridades administrativas de carácter federal (con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, y el Instituto Federal Electoral) que ocurran dentro del territorio nacional y que constituyan violaciones a los derechos humanos. Cabe destacar que la competencia de la CNDH no abarca conflictos de carácter laboral o agrarios.

El procedimiento de queja puede ser iniciado por cualquier persona que haya sufrido la violación en cuestión en el plazo de un año a partir de la misma, y en los casos en que la víctima no pueda hacerlo por sí misma, el procedimiento puede ser iniciado por su representante o familiares. El citado procedimiento culmina en resolución emitida por la propia CNDH que puede dictar recomendaciones a las autoridades involucradas en relación con la violación a los derechos humanos de que se trate.

Asimismo, se encuentra dentro del mandato del CONAPRED poner a disposición de las personas los medios para defender su derecho a no ser discriminadas, como lo son el sistema de quejas y de reclamaciones.

Las quejas versan sobre conducta discriminatoria llevada a cabo por un particular, y la reclamación sobre conducta discriminatoria llevada a cabo por un servidor público federal. La denuncia puede realizarse dentro del plazo de un año de la conducta discriminatoria, tras la cual el CONAPRED lleva a cabo un proceso de conciliación entre el agraviado y el presunto responsable, y cuando dicha conciliación no sea posible, el CONAPRED otorga orientación a la parte agraviada sobre las alternativas correspondientes.

Políticas, prácticas y estrategias.

Políticas orientadas a la adopción de medidas y planes de acción, incluidas las medidas positivas para garantizar la no discriminación.

5. ¿Ha establecido su Gobierno y/o aplicado un plan de acción nacional para promover la diversidad, la igualdad, la equidad, la justicia social, la igualdad de oportunidades y la participación de todos? Sírvanse proporcionar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos dicho plan de acción y cualquier otro material pertinente sobre las medidas emprendidas para aplicar las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban o cualquier otra medida estudiada.

México ha realizado importantes acciones para dar cumplimiento a su compromiso de elaborar planes de acción nacional para promover la diversidad, la equidad, la justicia social, la igualdad de oportunidades y la participación de todos.

El gobierno de México cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012, mediante el cual se busca que cada mexicano, sin importar la región donde nació, el barrio o comunidad donde creció o el ingreso de sus padres –y en especial aquel que se encuentra en condiciones de pobreza– pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Reconoce también las particularidades tanto de la pobreza en las ciudades como la pobreza en el área rural, ya que cada una requiere de mecanismos de atención particulares. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 puede ser consultado en la dirección electrónica <<http://pnd.presidencia.gob.mx/>>

Asimismo, como se mencionó, en 2006 entró en vigor el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, diseñado por el CONAPRED y que constituye la primera política pública en esta materia en la historia del país. El Programa establece las políticas antidiscriminatorias del Estado mexicano, a la vez que ofrece un diagnóstico de la situación de grupos vulnerados en nuestro país. Tiene por objeto la formulación de líneas de acción encaminadas a la igualdad de oportunidades en el acceso de los grupos vulnerados a los sistemas de salud, educativo, laboral y de justicia. El mismo puede ser consultado en la dirección electrónica <http://www.conapred.org.mx/index.php>.

Asimismo, a partir de enero de 2004, México cuenta con una Ley General de Desarrollo Social (LGDS). Esta Ley garantiza la vigencia de los derechos sociales de todos los mexicanos. Define el rumbo a seguir en la política social en México y la convierte en una política de Estado. Genera condiciones para fortalecer el tejido social, reducir las brechas de desigualdad y combatir de manera eficiente la pobreza extrema.

6. ¿Ha establecido su Gobierno programas nacionales, con inclusión de medidas afirmativas o positivas, para promover el acceso, en pie de igualdad, de personas y grupos que sean o puedan ser víctimas de la discriminación racial a los servicios sociales, el empleo, la vivienda, la enseñanza, la atención médica, etc.?

El gobierno de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), coordina la política social y aplica un conjunto de programas con el propósito de promover un desarrollo humano sostenible que ofrezca oportunidades que permitan ampliar las capacidades de los mexicanos para generar el bienestar de la sociedad en su conjunto. Ello, en cumplimiento al compromiso adquirido por México bajo los artículos 100 y 101 del Programa de Acción de Durban.

De esta manera, la Secretaría de Desarrollo Social instrumenta un conjunto de programas orientados a combatir la pobreza y la marginación, los cuales se encuentran agrupados en las siguientes áreas: ampliación de capacidades, creación de oportunidades de ingreso, protección social, fortalecimiento del patrimonio e inclusión.

El Gobierno de México trabaja en la construcción de políticas públicas para el desarrollo social incluyente y el combate a la pobreza con perspectiva de género de manera transversal en toda la

Administración Pública Federal. Se ha comprometido a favorecer la cohesión social y combatir la discriminación. Por su orientación a grupos vulnerables de la población, de los programas que coordina la SEDESOL, destacan los siguientes:

- *Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.* Tiene por objeto promover la formación de capacidades mediante la salud, la educación y la alimentación. Se distingue por sus características de inclusión social y la incorporación de medidas afirmativas para la equidad de género. El noventa y ocho por ciento de los apoyos a las familias en pobreza se entregan a las mujeres. En lo que corresponde a las becas, éstas son superiores para las niñas a partir del tercer año de secundaria, en consideración de que en esta etapa resulta más fácil que abandonen la escuela las mujeres que los hombres.
- *Estancias Infantiles.* En 2007, se inició un programa ambicioso para promover las estancias infantiles en México, que a la vez de permitir un espacio seguro para los hijos de las madres que trabajan, permite que éstas puedan incorporarse al trabajo productivo.
- *Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 y más.* A través de este programa, el Gobierno de México atiende a los adultos mayores con un enfoque amplio, no solamente dirigido a mejorar su seguridad económica sino que les brinda otros apoyos que les permita lograr satisfacciones familiares y sociales indispensables en la vejez.

Por su parte, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) realizó el martes 26 de febrero de 2008, la instalación del Comité Técnico de Normalización Nacional de Igualdad de Oportunidades e Inclusión Laboral, el cual está constituido por organismos de los sectores público y privado como: la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, el Consejo Coordinador Empresarial, el Congreso del Trabajo, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Centro de Estudios de Formación Integral de las Mujeres, el Centro de Investigación del Trabajo, la Confederación Mexicana de Organizaciones a Favor de las Personas con Discapacidad, la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El objetivo del Comité Técnico será la elaboración de la Norma Mexicana que promoverá la inclusión laboral sin discriminación entre hombres y mujeres, la igualdad salarial en el trabajo, la conciliación entre la vida familiar y laboral, el combate a la violencia y al hostigamiento en los centros de trabajo, entre otras.

La Norma Mexicana permitirá contar con indicadores y metas que medirán el avance en la disminución de las brechas de desigualdad laboral, a través de criterios como: propósitos de normalización, patrones de medición y mecanismos de seguimiento para comprobar el cumplimiento de los objetivos de la Norma Mexicana.

Esta nueva Norma recuperará las experiencias de los distintos modelos de gestión instrumentados por instancias públicas y privadas, buscando contribuir a generar una mayor productividad. Los ejes rectores del equipo de trabajo serán:

- Libertad, que incluye indicadores de libertad de trabajo y sindical.
- Igualdad y no discriminación para promover la igualdad en el acceso, incidiendo en los procesos de reclutamiento y selección de personal, permanencia, incentivos, formación y capacitación; así como promoción en el trabajo y certidumbre laboral e igual salario por trabajo de igual valor.

- Previsión social que incluye indicadores sobre prestaciones sociales adicionales a las de ley, incluyendo flexibilidades que contribuyan a la conciliación del trabajo y la familia.
- Clima laboral, que busca combatir la violencia laboral y el hostigamiento sexual.
- Accesibilidad y espacios ergonómicos para personas con discapacidad y mujeres embarazadas.

De esta forma, la STPS, al encabezar el mencionado Comité Nacional, ha reiterado su compromiso de trabajar para lograr la inclusión laboral de las mujeres y los hombres a un empleo digno, con un pleno ejercicio de sus derechos laborales. En este sentido, la Subsecretaría de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo de dicha Secretaría ha realizado las siguientes acciones:

1. Personas en reclusión.

Desde hace 4 años se ha instrumentado el Foro Nacional "Yo Expreso" con el objetivo de impulsar acciones de equidad e igual laboral para las personas en reclusión, liberados y sus familias, en los que se promueven acciones que mejoran el entorno laboral de este grupo de la población como: capacitación para el trabajo, impulso de programas que contemplen Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL), atención de personas con discapacidad y adultos mayores en reclusión, sensibilización a empresarios sobre equidad laboral, alternativas para mejorar el entorno jurídico laboral y fiscal de las relaciones que se establecen entre los empleadores y empleados en el interior de los centros de reclusión pues el marco jurídico vigente no contempla dichas relaciones, difusión de experiencias exitosas de otros estados y países, de los que se han elaborado memorias y enviados a las 32 entidades federativas para su difusión.

2. Modelos de Gestión y reconocimientos de buenas prácticas laborales.

La STPS promueve modelos de gestión de procesos y de instrumentación de buenas prácticas laborales que fomentan en el sector público y privado, la no discriminación y la igualdad de oportunidades laborales para todas y todos los trabajadores sin distinción de raza, género, edad, discapacidad física, condición social, condición de salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

3. Vinculación institucional con actores estratégicos.

Para luchar contra las distintas formas de discriminación se trabaja en estrecha coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), para realizar acciones en pro de la inclusión laboral y contra la discriminación que se observa en todos los espacios laborales y que afecta considerablemente los derechos fundamentales de las personas. Esto, a través de programas, materiales, publicaciones, campañas, diagnósticos, espacios de discusión y proyectos académicos.

Asimismo se han instrumentado las siguientes estrategias:

- Promoción y difusión de los derechos y obligaciones laborales de los jornaleros agrícolas descritos a través de historietas de fácil lectura y con lenguaje ciudadano.
- Sensibilización y capacitación especializada para grupos en situación de vulnerabilidad laboral como los indígenas.
- Instauración de mesas de coordinación interinstitucional para fortalecer la empleabilidad laboral de los indígenas. Mediante la vinculación con instituciones públicas y privadas se pretende reforzar los programas existentes a fin de combatir la pobreza, el subdesarrollo, la marginación y la exclusión.
- Instalación de comités y mesas de trabajo de vinculación interinstitucional para articular las acciones que realizan los diversos agentes involucrados en el trabajo productivo de las personas en reclusión y liberados. Con esa finalidad, actualmente existen 7 mesas de trabajo establecidas en diferentes entidades federativas.
- Promoción, mediante foros nacionales de experiencias de empresarios que tienen líneas de producción en Centros de Readaptación Social (CERESOS), en donde se asegura que los

sueldos sean retribuidos de manera equitativa y que los internos empleados cuenten con un fondo de ahorro para el momento de su liberación.

- Promoción, a través del distintivo "Empresa Incluyente", de la observación de la normatividad laboral vigente en la que se estipula el derecho al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad, adultas mayores y que viven con VIH/SIDA, así como el diseño e instrumentación de una política institucional en estas empresas para prevenir y erradicar todo tipo de discriminación en el trabajo.
- Constitución de Redes de Vinculación Especializada para la Integración Laboral de Personas en Situación de Vulnerabilidad, a través de las cuales se impulsa la colocación en estricto apego a condiciones laborales justas y dignas.

Por su parte, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas participa en la instrumentación de los siguientes programas relacionados con el desarrollo de los pueblos indígenas:

- Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Programa Nacional de Desarrollo en 2007-2012, el cual prevé acciones a favor de los indígenas.
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No discriminación contra las Mujeres (PROEQUIDAD).
- Promoción del Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores (PRONABES) en entidades federativas con mayor porcentaje de población indígena.
- Programa Nacional de Educación (PNE), que busca mejorar la calidad de la educación en poblaciones indígenas.
- Programa de Desarrollo Humano Oportunidades de la SEDESOL, que otorga becas educativas a niñas y jóvenes indígenas.
- Programa Nacional de Población 2001-2006, que atiende los rezagos socio-demográficos que afectan a los pueblos indígenas.
- Programa Nacional de Apoyo a la Acuicultura, con apoyo a productores indígenas acuícolas y pesqueros.
- Programa Nacional con Jornaleros Agrícolas (PRONJAG) de SEDESOL.
- Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario de la Secretaría de Economía.
- Programa Nacional de Salud.
- Programa de Albergues Escolares Indígenas.
- Programa de Coordinación para el apoyo a la Producción Indígena.
- Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas.
- Programa Fondos Regionales Indígenas.
- Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.
- Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia.
- Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas.
- Programa de Infraestructura Básica para la atención de los Pueblos Indígenas.

7. ¿Ha adoptado su Gobierno programas nacionales, o reforzado los existentes, para erradicar la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social y las desigualdades económicas, teniendo en cuenta las necesidades de las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia?

Tal y como lo disponen los párrafos 1, 60 y 105 del Programa de Acción de Durban, el gobierno de México ha fijado como uno de sus principales retos combatir la pobreza y las causas estructurales que la generan. Uno de los aspectos centrales de las estrategias de superación de la pobreza, ha sido el reconocimiento de que se trata de un fenómeno multidimensional y de naturaleza muy diversa que rebasa lo estrictamente material.

Por lo anterior, el gobierno de México cuenta con un Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007–2012, en el cual se definen los objetivos y estrategias para avanzar en la construcción de un país en el que todos los mexicanos, sin distinción de ninguna especie, puedan contar con las mismas oportunidades de desarrollo.

Este Programa Sectorial se propone dar continuidad a los programas exitosos de formación de capital humano; atender a grupos vulnerables que no habían sido incorporados a los beneficios de las políticas públicas; disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial y la dotación de infraestructura básica que permita integrar a las regiones rurales marginadas a los procesos de desarrollo y detonar sus potencialidades productivas, lo cual redunde en la reducción de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida en las ciudades para hacerlas más seguras y habitables.

Los principales programas con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Social para contribuir al combate a la pobreza y la marginación y poder responder a los compromisos del Plan Sectorial, son los siguientes:

- *Creación de Oportunidades de Ingreso:* Opciones Productivas, Programa de Empleo Temporal (PET), y Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías (FONART).
- *Protección Social:* Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 Años y más en Zonas Rurales, Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, Estrategia de Microrregiones, Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), Programa Hábitat y Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- *Inclusión:* Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), Coinversión Social y Programa 3x1 para Migrantes.
- *Ampliación de Capacidades:* Programa Oportunidades, Abasto Social de Leche (LICONSA), Programa de Abasto Rural a Cargo de Diconsa y Programa de Apoyo Alimentario.
- *Fortalecimiento del Patrimonio:* Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva “Tu Casa” (Fonhapo), Programa de Vivienda Rural y Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (Corett).

8. ¿Qué medidas se han adoptado para luchar contra las formas múltiples de discriminación por motivos de raza, color, linaje y origen nacional o étnico, así como por otros motivos conexos, como el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen social, la situación económica, el nacimiento u otra condición?

En México, los grupos que sufren discriminación lingüística se corresponden socialmente con los pueblos y comunidades indígenas que padecen discriminación étnica o racial. En este sentido, a la discriminación lingüística debe suponerse una discriminación étnico-racial que la agrava. Las personas privadas del derecho a usar su lengua, como consecuencia, pueden estar impedidas de ejercer otros derechos fundamentales, entre los que se incluyen una representación política justa, procesos judiciales imparciales, acceso pleno a la educación, acceso a la salud, acceso a la información y a la libertad de expresión y el mantenimiento de su legado cultural.

Cabe destacar que la discriminación lingüística, como las otras formas de discriminación, se constituye a través de una historia de estereotipos y representaciones negativas de las personas que hablan una lengua distinta al español.

De acuerdo con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), en nuestro país se hablan 62 lenguas indígenas, además de diversas variantes que son producto del cruce y la mezcla de culturas. Los hablantes de estas lenguas constituyen el 13% de la población nacional.

En ese sentido, ignorar los derechos de las comunidades originarias a usar sus propias lenguas ha conducido a la discriminación y la exclusión social de los pueblos y comunidades indígenas. El legislador mexicano, al reglamentar el artículo 1 constitucional, incluyó a la lengua como una de las posibles causas de discriminación y la incorporó al catálogo establecido en el artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED). Por su parte, en 2003 se publicó la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

9. ¿Qué medidas se han adoptado para combatir la discriminación racial contra las mujeres y niñas o incorporar las consideraciones relativas a la raza y el género en la aplicación de todos los aspectos del Programa de Acción y de su plan de acción nacional?

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 señala que *“es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente, para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La situación de estos grupos demanda acciones integrales que les permitan llevar una vida digna y con mejores posibilidades de bienestar”*. Cuenta en su Eje 3, “Igualdad de Oportunidades”, con un apartado específico sobre la igualdad entre mujeres y hombres, cuyo objetivo 16 es: “Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual”. Contiene las siguientes estrategias: ♦ construir políticas públicas con planeación con perspectiva de género (PEG), de manera transversal en toda la Administración Pública Federal (APF), y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales; ♦ desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género; ♦ implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas; ♦ promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas; ♦ combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral; facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles; ♦ dar especial atención a las mujeres en pobreza; ♦ estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer; y ♦ promover la participación política de la mujer. En ese mismo eje, el PND contiene un objetivo para la plena incorporación de los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país, con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad.

El Gobierno de México, a través del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), realiza las siguientes acciones para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa de Acción de Durban:

Mujeres y niñas indígenas:

El INMUJERES, en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI):

- Elaboró un diagnóstico sobre la situación de las mujeres desplazadas por diversos conflictos en el estado de Chiapas.
- Realizó acciones conjuntas en nueve estados para la capacitación de promotores en materia de derechos de la mujer y la niñez.
- Elaboró el estudio “Indicadores Sociodemográficos y Económicos de los Pueblos Indígenas: Una Perspectiva de Género”.
- Elaboró un diagnóstico de la discriminación hacia las mujeres indígenas.
- En coordinación con la SSA, el CDI, el INAPAM y el IMSS, elaboró el documento *La salud de las mujeres indígenas y su contexto socioeconómico y demográfico*, con la finalidad de

generar datos estadísticos que permitan identificar elementos para proponer estrategias encaminadas a establecer políticas públicas con equidad de género.

- En coordinación con la CDI y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), ha efectuado seis emisiones del “Encuentro de Creadoras de Sueños y Realidades: Mujeres Indígenas en el Arte”, con la finalidad de impulsar la creación artística y la difusión de las obras de las mujeres indígenas.
- Forma parte del Comité de Fortalecimiento Laboral para Indígenas, instalado en octubre del 2007 y coordinado por la STPS, en el que también participan la CDI, FONART, INDESOL, INEA; SAGARPA, SE, SRA, SEMARNAT, y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).

Mujeres y niñas migrantes:

El PND 2007-2012, en su Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, tiene como uno de sus objetivos: “salvaguardar la seguridad en las fronteras, así como la integridad y el respeto a los derechos humanos tanto de los habitantes de estas zonas, como de los migrantes”. En el Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable, menciona los objetivos 9: “proteger y promover activamente los derechos de los mexicanos en el exterior”, y 10: “construir una nueva cultura de la migración”, destacando las estrategias relativas a respetar y proteger los derechos de los migrantes en México; promover mecanismos jurídicos internacionales que permitan flujos legales, seguros, ordenados y respetuosos de los derechos de los individuos, en especial en América del Norte; promover la inversión productiva de capital en las regiones expulsoras de mano de obra; y contribuir a generar oportunidades de desarrollo dentro de la región mesoamericana a través de programas como el Plan Puebla-Panamá.

En marzo del 2006 fue dictaminada y aprobada por el Senado de la República la Ley de Protección a Migrantes y sus Familias, y hasta junio del 2007 continuaba en estudio en la Cámara de Diputados. A través de esta ley se creará la Comisión Nacional de Protección a Migrantes y sus Familias. En este aspecto, es importante señalar la aprobación del Protocolo de Palermo.

A este respecto, el Inmujeres:

- Elaboró en 2006, en coordinación con la Universidad de California, EUA, la carta descriptiva para impartir talleres piloto del Manual “Salud Sexual y Reproductiva de las Mujeres Migrantes en los Estados Unidos”, dirigidos a promotoras/es de salud comunitaria y líderes de ONGs. El manual se aplicó de forma piloto en dos estados de México y en dos de los Estados Unidos. En mayo de 2007, llevó a cabo la primera jornada de formación de multiplicadoras/es del manual, en cuatro condados caracterizados por su alta concentración de población migrante en los estados de Texas y California, capacitando a un total de 112 personas que trabajan directamente con población migrante.
- Colocó en su sitio de la *web* el micrositio “género, salud e interculturalidad”.
- Estableció acciones, estrategias y alianzas, para la promoción de la defensa de los derechos humanos de las mujeres migrantes mexicanas y extranjeras.
- Diseñó y difundió, en ambos lados de la frontera con Estados Unidos, la Campaña *Aquí o más allá de las fronteras tú tienes derechos... Conócelos para ejercerlos*.
- Capacitó a 648 funcionarias y funcionarios de dependencias de la APF que trabajan en el tema de migración.
- En coordinación con el Instituto Nacional de Migración (INM), participó en la realización de las siguientes acciones:
 - Foros “Hacia una política migratoria integral de la frontera sur de México”.
 - Foros Binacionales Mujeres Mexicanas que viven y trabajan en Estados Unidos.
 - Jornadas de Migración interna.
 - Taller de Análisis de la norma jurídica desde la perspectiva de género.
 - Dos mesas interinstitucionales de género y migración.
 - Jornadas binacionales de capacitación en género y migración en la Frontera Sur y Norte.

Publicación de la Antología sobre Género y Migración. En ella se difunden los programas y acciones que se llevaron a cabo para atender a la población migrante entre el 2004 y el 2006, y contiene la sistematización de las acciones desarrolladas en materia de género y migración.

Mesa de Coordinación Interinstitucional de Género y Migración:

Se implementó en el año 2005 por iniciativa del Inmujeres. En cada una de las reuniones se ha contado con un espacio para la difusión de programas, acciones e investigaciones que llevan a cabo las/os integrantes de la Mesa. Hasta octubre del 2007 se habían realizado siete reuniones de trabajo de la Mesa, en la que participan 95 instancias de la Administración Pública (AP) federal y estatal, institutos estatales de la mujer, académicas, organizaciones de la sociedad civil (OSCs) y organizaciones religiosas. Cuenta con los siguientes grupos de trabajo: mujeres migrantes mexicanas en Estados Unidos, mujeres migrantes mexicanas en el interior de la república y en zonas fronterizas, mujeres migrantes extranjeras en México, y mujeres que viven en zonas de alta movilidad migratoria nacional e internacional. Para octubre del 2008 organizará la Semana Nacional de Migración. Con el objetivo de fortalecer la coordinación interinstitucional mediante la formalización de la Mesa Interinstitucional de Género y Migración, a partir de la conformación de cuatro grupos de trabajo —Mujeres migrantes mexicanas en Estados Unidos, en el interior de la república, en México, y que viven en zonas de alta movilidad migratoria nacional e internacional—, se realizó en mayo del 2007 la Quinta Reunión de Seguimiento de la Mesa Interinstitucional de Género y Migración, a la que asistieron 65 representantes de 49 instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y académicas.

Red de Apoyo, Asesoría y Canalización para la Atención de Mujeres Afectadas por el Fenómeno Migratorio:

Instrumentada en abril de 2006 con los objetivos de: promover políticas públicas en materia de género y migración, acordes con los instrumentos internacionales; e impulsar el desarrollo de modelos de atención, articulados desde cada una de las Instancias Estatales de las Mujeres, a partir de la coordinación con el Instituto Nacional de Migración (INM) y sus Delegaciones Estatales, el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), e instancias de la AP federal y estatal, ONGs, organizaciones religiosas y organismos internacionales. En octubre de ese año se celebró la Primera Reunión Regional de la Red, con el objetivo de promover la instrumentación de la Red Regional Zona Sur; la segunda (Zona Centro), se efectuó en mayo del 2007, en Guadalajara, Jalisco; y en agosto de ese año, la Tercera Reunión Regional (Zona Norte), en Mazatlán, Sinaloa así como la Tercera Reunión de la Mesa de Diálogo Interinstitucional sobre Niños, Niñas y Adolescentes No Acompañados y Mujeres Migrantes. En octubre del 2007 se efectuó el Foro: Migración Interna a zonas rurales y urbanas en México. En el mes de junio del 2007 se realizaron los términos de referencia y el convenio específico con el CRIM-UNAM, para la elaboración del Estudio de las condiciones de la migración internacional de mujeres (mexicanas y centroamericanas) en la región sureste de México. A febrero del 2008 se contaba con el Informe Final del Estudio.

En octubre del 2004 se llevó a cabo en la ciudad de Indianápolis, EUA, el Foro Binacional Mujeres Mexicanas que Viven y Trabajan en Estados Unidos, convocado por el Inmujeres, el IME y el Consulado de México en esa ciudad. En ese mismo año se organizó, en coordinación con el Instituto de las Mujeres de Chiapas, el INM, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la oficina en México del Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados en México (ACNUR), y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), el Foro Las Mujeres y la Migración Internacional en la Frontera Sur. Derivado de las líneas de trabajo del foro, se implementó la Red Virtual de Género y Migración, vinculada a la página web del Inmujeres. En noviembre de ese año se firmó el convenio de colaboración con el Inmujeres-IME. En octubre del 2005 se participó en la Semana Binacional de Salud, en la ciudad de Chicago, Illinois. En ese marco se realizó el "Foro: Salud de las Mujeres". En coordinación con el IME y la SSA se impartieron talleres de capacitación en género y migración. También se elaboraron los manuales "Género y Migración", y "Salud Sexual y Reproductiva de Mujeres Migrantes", este último, con la colaboración de la Universidad de

California, USA. El INM convocó en noviembre de ese año al Tercer Foro de Análisis sobre Migración, en donde la SEGOB presentó el documento "Propuesta de Política Migratoria Integral en la Frontera Sur de México", que el INM publicó en diciembre. En el 2007 se realizó una campaña de difusión sobre derechos humanos de las migrantes, con especial atención a la frontera zona sur, así como una campaña sobre derechos humanos de las jornaleras y jornaleros agrícolas.

En marzo del 2007 se celebró el Foro Mujeres Migrantes, en Boca del Río, Veracruz, y en julio se participó en el Seminario Mujer y Migración organizado por la Conferencia Regional de Migración (CRM) en San Salvador, El Salvador.

Migración interna:

El Inmujeres participó en las reuniones de trabajo del PRONJAG, en el desarrollo de la Jornada Nacional de Migración Interna, Género y Políticas Públicas; en coordinación con el INM y el Instituto de la Mujer Guanajuatense, realizó el Foro "Las mujeres y la migración interna en México", y elaboró el Manual "Mujeres Migrantes y sus Implicaciones desde la PEG".

Defensa de los derechos humanos de las mujeres reclusas:

El Inmujeres:

- Realizó el estudio "Análisis de expedientes judiciales de mujeres primodelincuentes procesadas y/o sentenciadas por delitos de fuero común y reclusas en los centros de readaptación social (CERESO) Femenil Oriente del Distrito Federal, Los Mochis, Sonora, Morelos y Chiapas".
- Realizó propuestas de modificación a la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, al Reglamento para los Centros de Readaptación Social de Mujeres y al Primer Reglamento para la Ejecución de Sanciones Penales para Mujeres en México.
- Elaboró el documento Postulados para incorporar a las mujeres en la legislación penitenciaria, con el fin de promover la revisión de la legislación penitenciaria de cada entidad federativa mediante tres mesas regionales y una nacional.
- Presentó el video "Deshilando condenas, bordando libertades", financiado por el Fondo PROEQUIDAD, cuya temática son las mujeres indígenas en prisión.
- Publicó el texto "Mujeres privadas de su libertad y sus hijos e hijas". Normas de ejecución de sentencias a la luz de los tratados internacionales.
- En coordinación con la CNDH, la SSP y la Comisión de Equidad de Género, realizó el Foro Nacional sobre Hijas de Mujeres Reclusas.
- Llevó a cabo la investigación "Mujeres privadas de su libertad" en cuatro centros penitenciarios: Chiapas, Jalisco, Morelos y Sinaloa.
- Publicó el Análisis comparativo de las normas estatales sobre justicia penal en México y las normas internacionales que regulan la materia.
- En coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y la organización "Unidas para Ayudar", impartió cinco emisiones del diplomado "Los derechos humanos de las mujeres en reclusión".
- Organizó tres mesas regionales en el país para difundir y analizar los postulados para incorporar a las mujeres en la legislación penitenciaria.
- Conformó el Grupo Interinstitucional para la Atención de la Problemática de las Mujeres en Reclusión.
- Publicó el documento "Garantizando los derechos humanos de las mujeres reclusas". Asimismo, se elaboraron los Postulados para incorporar a las mujeres en la legislación penitenciaria.
- Editó y divulgó la publicación *Juzgar con perspectiva de género*. Manual para la aplicación en México de los tratados internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres y la niñez.

- En el ámbito legislativo se presentaron propuestas de modificación a la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; al Reglamento para los Centros de Readaptación Social de Mujeres, y al Primer Reglamento para la Ejecución de Sanciones Penales para Mujeres en México.

Derechos laborales de las mujeres:

El PND 2007-2012 señala que se deberá combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral, y que para fortalecer la igualdad de oportunidades laborales, se garantizará la aplicación de las leyes que ya existen y se promoverá la actualización de las que aún lo necesitan, para asegurar que el embarazo y la maternidad no sean impedimento para obtener o conservar un empleo; para que, a trabajo igual, el pago sea igual, tratándose de mujeres o de hombres, y para terminar con las prácticas de discriminación y acoso que con frecuencia padecen las mujeres; y que se facilitará la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles y la promoción de reformas a las leyes laborales para facilitar que el hombre pueda compartir la responsabilidad del cuidado de los hijos.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señala en su artículo 33 que “será objetivo de la Política Nacional ... la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos”; en el artículo 34, que las autoridades y organismos públicos “fomentarán el acceso al trabajo de las personas que en razón de su sexo están relegadas de puestos directivos; evitarán la segregación de las personas por razón de su sexo, del mercado de trabajo; diseñarán y aplicarán lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la AP; y establecerán estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia”. En el artículo 40 menciona que las autoridades correspondientes mejorarán los sistemas de inspección del trabajo en lo que se refiere a las normas sobre la igualdad de retribución; y promoverán investigaciones con perspectiva de género (PEG) en materia de salud y de seguridad en el trabajo.

A este respecto, el Inmujeres:

- En el marco de la campaña conjunta con la STPS “Vamos por Leyes Justas”, se distribuyeron carteles con los temas de igualdad de oportunidades, salario igual por trabajo igual, y sobre la no exigencia del certificado de no gravidez. La STPS, en colaboración con otras dependencias de la APF —SEDESOL, SSA, SEP, INEA-CONEVyT, Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), Inmujeres y el Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER)—, brindó apoyo en materia de capacitación y certificación a empleadas domésticas a través de un proyecto piloto del Programa para la Certificación de Competencias Ocupacionales, implementado en el Estado de Aguascalientes, cuyo objetivo fue profesionalizar a 1,200 empleadas del hogar de las cerca de 18 mil que se dedican a esta actividad en ese estado.
- Publica anualmente, desde el 2002, el “Directorio de Apoyos Institucionales a Proyectos Productivos y de Empleo para Mujeres”, que ofrece a mujeres de las micro y pequeñas empresas apoyos específicos para sus proyectos productivos (capacitación, asesoría y financiamiento), así como oportunidades laborales.
- En el 2004 organizó el segundo Encuentro Nacional de Mujeres Empresarias, así como el Foro “Empresa + Hogar = Productividad”.
- Promovió la creación de la Red de Empresarias Mexicanas y su consolidación en el 2005. Hasta julio del 2007 la Red contaba con más de 600 socias activas de 30 entidades federativas. Asimismo se trabaja con las líderes empresariales que representan a más de 5,300 empresarias, profesionistas y dueñas de negocios, pertenecientes a seis organizaciones.
- Elaboró la publicación “Las mexicanas y el trabajo: Buenas prácticas de género en las empresas e instituciones públicas”.
- Realizó dos seminarios sobre Buenas Prácticas de Equidad de Género en el Ámbito Laboral.

- En octubre del 2005 organizó el Encuentro Nacional de Mujeres Campesinas: Realidades y Avances hacia el Desarrollo Rural Integral; en mayo del 2006 efectuó la segunda emisión del Encuentro, y en octubre del 2007 la tercera emisión del mismo.
- En el marco del Programa de Desarrollo Laboral, a cargo del Inmujeres, en el primer semestre del 2007 se realizaron las siguientes actividades: cuatro reuniones de trabajo con el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM), al cual pertenecen alrededor de 23 mil mujeres trabajadoras; cuatro reuniones más con la Confederación de Trabajadores de México (CTM), que agrupa alrededor de 2 millones de trabajadoras; y dos reuniones con la Federación de Trabajadores al Servicio del Estado (FTSE), que congrega a 80 sindicatos nacionales. Derivadas de éstas, con el STRM y la CTM se acordó firmar en el 2007 los convenios de colaboración respectivos. Entre los rubros para el trabajo conjunto con dichas instancias destacan: "Mujer trabajadora y oportunidades de empleo en el trabajo: equidad laboral", para incidir en la erradicación de la solicitud del certificado de no gravidez y pugnar por la contratación de mujeres en puestos no tradicionales; "Relaciones laborales", con énfasis en el hostigamiento sexual, para lo cual se aplicará una encuesta inicial en centros laborales, se presentará la estrategia del Inmujeres, y se evaluarán los resultados; y "Moobing", para impartir capacitación y "Salud laboral"; "Participación equitativa de hombres y mujeres en la vida familiar y laboral", para elaborar diagnósticos de la condición de vida laboral-familiar por sindicato; derivado de los resultados se plantearán acciones concretas que faciliten la conciliación entre los dos ámbitos; y "Participación de las mujeres en la toma de decisiones", a través de la capacitación para que ocupen puestos de liderazgo al interior de los sindicatos.

Mujer y pobreza:

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que entró en vigor en agosto del 2006, señala en su artículo 34 que las autoridades y organismos públicos deberán diseñar políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con PEG. Por su parte, el PND 2007-2012 tiene como uno de sus objetivos nacionales el de "reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo", proponiendo como estrategias, entre otras, las siguientes: ♦ dar especial atención a las mujeres en pobreza; ♦ estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer; ♦ promover la participación responsable de la sociedad civil en el combate a la pobreza; ♦ apoyar el arranque y la operación de proyectos productivos familiares y de grupos comunitarios mediante asesoría y programas de microfinanciamiento, en el campo y las ciudades; ♦ emprender acciones para propiciar el empleo en zonas donde se genera la expulsión de personas, procurando convertirlas en receptoras de inversión; ♦ procurar el acceso de personas en condiciones de vulnerabilidad a redes sociales de protección; y ♦ dar prioridad a las vertientes de apoyo alimentario y nutricional de los programas del gobierno con responsabilidades en esta materia. La política de desarrollo social descansa sobre cinco ejes que establecen acciones sectoriales que contribuyen a lograr los objetivos y metas nacionales que se encuentran en el PND: 1) Asistencia Social; 2) Protección Social; 3) Desarrollo de Capacidades; 4) Infraestructura Social; y Proyectos Productivos para población en pobreza.

Con el propósito de mejorar la situación y condición de las mujeres mexicanas, en colaboración permanente con las OSCs, el Inmujeres instrumenta desde el año 2002 el Fondo Proequidad, que tiene como objetivo otorgar apoyo financiero para impulsar el desarrollo de proyectos orientados al logro de la equidad de género en temas, grupos o regiones que requieran atención prioritaria. A través de las seis emisiones del Fondo se ha financiado un total de 251 proyectos, otorgando un monto de recursos superior a los 40 millones de pesos⁴, beneficiando de manera directa a más de 500 mil mujeres, niñas, niños, jóvenes y varones en 25 entidades federativas. Asimismo, promovió

⁴ 3.7 millones de dólares americanos al tipo de cambio de \$10.90 pesos por dólar (mayo 2007).

la inclusión de 17 indicadores con enfoque de género en el Acuerdo Nacional para el Campo (ANC); realizó la Campaña Nacional para el Mejoramiento en el Acceso y en la Calidad de los Servicios Sociales Prioritarios para Mujeres en Condiciones de Vulnerabilidad y/o Pobreza; y la Campaña Nacional de Derechos de las Mujeres en el Trabajo y la Educación, en medios impresos y electrónicos, para fomentar la igualdad de oportunidades económicas y promover la eliminación de los factores condicionantes de pobreza en la mujer.

Participación de las mujeres en la toma de decisiones, seguimiento y evaluación:

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), presentado por el Titular del Ejecutivo el 31 de mayo del 2007, señala en el Objetivo 1 de su Eje 1: Estado de Derecho y Seguridad, que se deberá “Garantizar la certeza jurídica y predictibilidad en la aplicación de la ley para toda la población”, proponiendo como estrategias, entre otras, la de enfocar el sistema de procuración de justicia en favor de la víctima, garantizando en todo momento la protección de su integridad, dignidad e identidad; y la de combatir y sancionar con mayor severidad la violencia de género. Señala como objetivos nacionales, en materia de derechos humanos, “reducir significativamente las brechas sociales, económicas y culturales persistentes en la sociedad, y que esto se traduzca en que los mexicanos sean tratados con equidad y justicia en todas las esferas de su vida, de tal manera que no exista forma alguna de discriminación”; y “garantizar que los mexicanos cuenten con oportunidades efectivas para ejercer a plenitud sus derechos ciudadanos y para participar activamente en la vida política, cultural, económica y social de sus comunidades y del país”. Además, en su Eje 1: Estado de Derecho y Seguridad, indica que “El Gobierno de la República reitera el compromiso de trabajar estrechamente con la sociedad, así como con los poderes Legislativo y Judicial para que se respeten de manera absoluta los derechos humanos, y sean debidamente tutelados por la legislación”.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señala en su Artículo 35, que “la Política Nacional propondrá los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas”.

Una de las directrices del programa Institucionalización de la Perspectiva de Género, a cargo del Inmujeres, es el impulso de la participación política de las mujeres y la promoción de la participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos y se sustenta en: 1. la firma de un convenio de colaboración con el Instituto Federal Electoral (IFE); 2. con los partidos políticos representados en el ámbito federal; y 3. con la capacitación del personal de las áreas de capacitación de los partidos políticos a nivel federal. Con esto, se busca estrechar los vínculos con las autoridades electorales para trabajar de manera conjunta en actividades de capacitación, investigación y difusión en temas de cultura cívica-política bajo un enfoque de género; así como la inclusión de actividades de transversalización con perspectiva de género al interior de los partidos políticos; y ofrecerles las herramientas metodológicas y conceptuales para capacitar en temas relacionados con el impulso del liderazgo político de las mujeres. Al tercer trimestre del 2007 se habían realizado comunicaciones por medios electrónicos con autoridades y representantes de nivel de decisión de los partidos políticos y el envío de diversos materiales bibliográficos publicados por el INMUJERES a representantes nacionales de los siguientes partidos políticos: PRI, PAN, PRD, Convergencia, PT y Nueva Alianza. Asimismo, se realizaron cinco Talleres de Liderazgo Político de las Mujeres en el Ámbito Local, con el objetivo de impulsar y promover la participación política femenina en los municipios, la formación de liderazgos políticos y sociales, así como la promoción de mecanismos que faciliten y consoliden la participación equitativa entre mujeres y hombres en los espacios de poder y decisión en igualdad de condiciones, para lograr una democracia paritaria. Los partidos políticos representados fueron: PAN, PT, PRD, Alternativa, PVEM, PRI, Nueva Alianza, Convergencia, Partido Socialista, Partido Alianza Ciudadana y Partido Centro Democrático de Tlaxcala (PCDT). En julio del 2007 se llevó a cabo en la Ciudad de México, el taller Liderazgo Político de las Mujeres en el Ámbito Local, con el objetivo de brindar herramientas conceptuales y metodológicas a mujeres con liderazgo político, que mejoren sus capacidades para potenciar la participación

equitativa en los procesos electorales y de toma de decisiones en la localidad; y de capacitarlas en la multiplicación de la misma metodología.

En julio de 2005, el Inmujeres y el Instituto Federal Electoral (IFE) firmaron un Convenio de Colaboración para promover acciones conjuntas que permitan incorporar la PEG en todas las actividades y programas del organismo electoral. En ese marco, el Inmujeres dio inicio al Programa Impulsar la Participación Electoral y Política de las Mujeres en los Municipios, impartiendo talleres de capacitación a mujeres líderes en nueve estados de la República donde hubo elecciones en el 2006. También es menester destacar el proyecto que se implementó con el INSTRAW durante el 2006, dirigido a fortalecer la gobernabilidad con EDG y la participación política de las mujeres en el ámbito local. En febrero de ese año ambas instancias firmaron un memorando de colaboración y se anunció la puesta en marcha del proyecto conjunto "Fortalecimiento de la gobernabilidad con EDG y la participación política de las mujeres en el ámbito local". Para la ejecución del proyecto el Inmujeres realizó una aportación monetaria de 52,000 dólares americanos. El proceso de validación de la "Guía sobre participación política de las mujeres en el ámbito local", producto del proyecto, incluyó la realización de la primera aplicación piloto de dos módulos de la guía, en los estados de Querétaro y Sonora, en abril del 2006. En el 2007 el Inmujeres brindó capacitación sobre liderazgo político a representantes de los tres partidos con mayor presencia en cada una de las 14 entidades federativas en las que tendrán lugar elecciones locales en el 2007 y 2008. Asimismo, se inició el trabajo con el IFE para diseñar y desarrollar una agenda de capacitación que considere, en un futuro próximo, a las unidades de capacitación del IFE en los estados.

- En el marco del Proyecto Generosidad, instrumentó el Programa de Capacitación a Mujeres y Sensibilización de Hombres Líderes.
- En 2001, el Inmujeres asumió, en vinculación con el Instituto Nacional de Administración Pública, la coordinación académica del diplomado La participación de la mujer en la Administración Pública y la Política.
- Capacitó a promotoras y promotores de los derechos de las mujeres en el manejo y evaluación del Manual de Consulta Construyendo Ciudadanía, dirigido a la población refugiada que vive en los estados de Campeche y Quintana Roo.
- Realizó en el año 2002 el Foro Mujeres y Política, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer.
- En el año 2003, en coordinación con la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), se puso en marcha el Programa de Formación Permanente en Género y Sindicalismo.
- En el 2004 entregó por primera ocasión el reconocimiento Josefa Ortiz de Domínguez a la trayectoria política de las mujeres en México. Fueron galardonadas 23 mujeres de 20 entidades federativas.
- Se distribuyeron 37 mil ejemplares de la edición Guía del poder a mujeres integrantes de partidos políticos.
- En coordinación con los institutos de la mujer de las entidades federativas, impartió 17 talleres de participación política de las mujeres en los municipios.
- De 2001 a 2006, editó diversas publicaciones relacionadas con la participación política y electoral de las mujeres, y que identifican la posición que tienen en las estructuras de toma de decisiones:

Las mujeres en la toma de decisiones, edición 2001.

50 años de lucha y reflexión: la participación política de la mujer en los procesos electorales mexicanos.

La política, la sociedad y las mujeres.

Memoria del Primer Encuentro Nacional de Presidentas Municipales.

El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las mujeres en la toma de decisiones en la Administración Pública Federal, 2003.

La naturaleza del compromiso cívico: capital social y cultura política en México desde una perspectiva de género.

Experiencias comunitarias de mujeres que se organizan.

Marco jurídico institucional de la participación política de las mujeres en México.

- Participó en el Proyecto Gobernabilidad Democrática e Igualdad de Género en América Latina y El Caribe, coordinado por la CEPAL. Entre los resultados del proyecto se encuentran la publicación Marco jurídico institucional de la participación política de las mujeres en México, el foro conclusivo "La cultura política con perspectiva de género para la gobernabilidad democrática en México", el fortalecimiento interno y externo del Inmujeres y la creación de vínculos de trabajo interinstitucional.

Evaluación con perspectiva de género:

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que entró en vigor en agosto del 2006, señala en su Artículo 11 que se preverá que en el seguimiento y evaluación de los resultados que se obtengan por la ejecución de los convenios y acuerdos intervenga el área responsable de la CNDH de acuerdo con las atribuciones que su propia ley le confiere. El Artículo 22 otorga a la Comisión la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres. El 26 de enero del 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto que adiciona una fracción XIV Bis al artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que fortalece las atribuciones de la Comisión en materia de igualdad de género, otorgando a dicho organismo la atribución de reformar su reglamento interior para crear un área encargada del seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad entre hombres y mujeres, con el fin de evaluar el avance que en esta materia se registra en el país.

El Inmujeres llevó a cabo la evaluación, bajo una perspectiva del género, del Programa "Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos" (FAPPA), del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), del Programa Seguro Popular de Salud (PSPS), del Programa Nacional de Microcuencas, de las Estrategias de Acción del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PRONJAG), y del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM). Además, elaboró la "Guía Metodológica para Incorporar la PEG en los Programas de las Dependencias y Entidades de la APF" y el "Anexo Específico para la Revisión Preventiva de la Institucionalización de la PEG en los Programas de las Dependencias y Entidades de la APF". Asimismo, llevó a cabo la evaluación del cumplimiento de los proyectos financiados por el Fondo Proequidad en tres emisiones y evaluó la quinta emisión en el 2007. Para evaluar el cumplimiento del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2001-2006 (Proequidad), diseñó un metodología que relacionaba los programas institucionales del Inmujeres con las acciones que dependencias y entidades de la APF realizaron en la materia, y que contribuyeron al cumplimiento de los nueve objetivos rectores del Proequidad y a las metas programadas en tres periodos (corto, mediano y largo plazo).

En el 2007 llevó a cabo el análisis documental con perspectiva de género de los siguientes programas de la APF sujetos a reglas de operación:

- Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras
- Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en zonas rurales
- Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas
- Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
- Programa Habitat
- Programa 3x1 para migrantes
- Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
- Programa de Educación Preescolar y Primaria para niñas y niños de familias Jornaleras Agrícolas
- Programa de Apoyo al Empleo (STPS)
- Programa de Apoyo a la Capacitación (STPS)
- Programa de Comunidades Saludables (SSA)

- o Programa Salud para Todos (Seguro Popular de Salud)
- o Programa Fondo de Tierra e Instalación del Joven Emprendedor (SRA)
- o Programa Nacional de Becas para la Retención de Estudiantes de Educación Media Superior (SEP)
- o Programas de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres y Jóvenes Embarazadas (SEP)
- o Programa de Educación Preescolar y Primaria para niñas y niños de familias Jornaleras Agrícolas (SEP)
- o Programa de Apoyos Directos al Campo (SAGARPA)
- o Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas (CDI)
- o Programa Albergues Escolares Indígenas (CDI)
- o Programa de Guarderías y estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (SEDESOL)
- o Programa de Atención a los Adultos mayores de 70 años y más en zonas rurales (SEDESOL)
- o Programa Opciones Productivas (SEDESOL)
- o Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (SEDESOL)
- o 3x1 Migrantes (SEDESOL)
- o Programa Habitat (SEDESOL)
- o Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (SE)

El análisis consiste en identificar áreas de oportunidad para incluir la perspectiva de género, así como los avances en la materia. Se elaboran propuestas de indicadores con perspectiva de género y desagregados por sexo. Es importante mencionar que dichos documentos, fueron de utilidad para el grupo de trabajo del INMUJERES, de reciente creación, que tiene como objetivo la elaboración de criterios y lineamientos generales para la revisión de reglas de operación 2008.

Violencia contra las mujeres:

El PND 2007-2012, en el Eje 1. Estado de Derecho y seguridad, propone entre sus estrategias “combatir y sancionar con mayor severidad la violencia de género”, “promover y aplicar instrumentos jurídicos internacionales sobre la trata y el tráfico de personas”, y “establecer programas en coordinación con otros países para atender el problema de las pandillas delictivas transnacionales”. Señala que en el marco de la aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), se promoverá una cultura de respeto a la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, se pondrán en operación programas de sensibilización y capacitación dirigidos a policías, médicos, ministerios públicos y jueces, y a todo el personal encargado de las labores de protección y atención a las mujeres que sufren de violencia en todas sus manifestaciones. En el Eje 3. Igualdad de oportunidades, indica que se fortalecerán las instituciones públicas y se respaldará a las privadas que apoyan a las mujeres que sufren violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

El 3 de agosto del 2006 entró en vigor la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene por objeto regular y garantizar dicha igualdad y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Este ordenamiento señala que son instrumentos de la Política Nacional en la materia: el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), y la Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de CNDH. En cumplimiento de esta ley, y del PND 2007-2012 que señala que se deberá formular el programa sectorial sobre equidad de género, en el 2007 el Inmujeres se dio a la tarea de elaborar el PROIGUALDAD, convocando para ello a cinco foros de consulta regionales con la población en general y a nueve mesas de trabajo con expertas/os en los temas de: estereotipos y medios de comunicación; seguridad, justicia, y violencia; educación; pobreza y desarrollo rural; migración; medio ambiente y sustentabilidad; economía, trabajo y empleo; salud; toma de decisiones, participación política, y ciudadanía.

El 1° de febrero del 2007 se publicó en el DOF la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, vigente a partir del día siguiente de su publicación. El artículo 4° de esta Ley establece como principios rectores la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres. Entre los principales avances en este ordenamiento destacan los siguientes: ♦Crea el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, presidido por la SEGOB, y encomienda al Inmujeres la Secretaría Ejecutiva. ♦Establece el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra Mujeres y Niñas, que contendrá acciones con PEG. ♦Implanta la “alerta de violencia de género” como un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida. ♦Establece el deber del Estado para garantizar la seguridad e integridad de las víctimas, mediante el otorgamiento de órdenes de protección y la intervención policial y judicial inmediatas, en casos de violencia familiar y/o de violación. ♦Dispone la distribución de competencias en la materia de la ley, precisando las que corresponden al Inmujeres. ♦Desarrolla un capítulo para la asistencia y atención a las víctimas de violencia familiar. ♦Atribuye facultades y obligaciones a los refugios públicos y privados que reciben recursos públicos. ♦Plantea los temas fundamentales sobre la PEG. ♦Regula las órdenes de protección, con su respectivo procedimiento, como un instrumento técnico-jurídico que permite otorgar las medidas precautorias y cautelares necesarias para la seguridad de las víctimas. ♦Contempla los delitos contra la seguridad de las víctimas, refiriendo el incumplimiento de las órdenes de protección. ♦Establece los mecanismos en materia de educación, salud, procuración y administración de justicia para que el Estado garantice a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia y promueva la modificación de estereotipos en los ámbitos público y privado.

En cumplimiento de esta Ley, el 3 de abril de 2007 se suscribió el acuerdo de instalación del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; el 24 de abril se llevó a cabo su Primera Sesión Ordinaria, con la cual quedó formalmente instalado; y el 11 de mayo se celebró la ceremonia de instalación del Sistema así como su Primera Sesión Extraordinaria, presidida por el titular del Ejecutivo. En el Sistema participan nueve dependencias públicas —SEGOB, SEDESOL, SEP, SSP, Salud, PGR, Inmujeres, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y el DIF—, así como las instancias de la mujer de las 32 entidades de la República. El Inmujeres funge como Secretaría Ejecutiva del sistema y entre otras actividades, integrará las investigaciones promovidas por las dependencias públicas sobre las causas, consecuencias y características de la violencia contra las mujeres, y promoverá y vigilará que la atención ofrecida en las instituciones públicas o privadas sea proporcionada por especialistas y sin prejuicios ni discriminación alguna. En cumplimiento de las obligaciones como Secretaría Ejecutiva del Sistema, en el primer trimestre del 2007 se coordinó la concentración y procesamiento de los insumos para la elaboración de las propuestas del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y del Reglamento del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. El 24 de abril de ese año se aprobó en lo general el Reglamento para el funcionamiento del Sistema, durante su Primera Sesión Ordinaria, y el 1° de agosto se presentó el proyecto de reglas de operación para el funcionamiento y la operación del Sistema. En el evento la titular del Inmujeres explicó que el proyecto incluye el funcionamiento, competencia y coordinación de ese sistema, la integración de comisiones, la formación del Comité Técnico y los criterios de las dependencias y entidades públicas.

Hasta marzo del 2008 las 32 entidades federativas del país ya contaban con una ley para atender, prevenir y sancionar la violencia familiar, y en los 32 estados el código civil contempla la violencia familiar como causal de divorcio; en 29 se establece como delito la violencia familiar, en 18 se tipifica el delito de violación entre cónyuges, y en 26 entidades federativas se tipifica el hostigamiento sexual. 12 estados y el Distrito Federal ya cuentan con una ley de acceso a una vida libre de violencia y en tres más se tiene la iniciativa para dicha ley.

Actualmente, se está trabajando en la operativización de la LGAMVLV, publicada en el DOF el 1° de febrero de 2007, y en la que se establece la Política Nacional en esta materia, a través del

Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Este Sistema considera la integración de un *Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia*, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, para proporcionar la información procesada en las instancias involucradas en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género y contribuir en la instrumentación de políticas públicas.

El Inmujeres está en la etapa inicial de diseño y definición de los lineamientos de operación, de las variables estadísticas y la plataforma tecnológica de este Banco Nacional de Datos. Se han realizado reuniones con la participación de nueve dependencias del *Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres*. La interacción del Inmujeres se enfoca en el apoyo técnico-conceptual respecto a la información con perspectiva de género a obtener.

Paralelamente, la Secretaría de Seguridad Pública está realizando un *diagnóstico nacional sobre la infraestructura tecnológica y de comunicación* para detectar las instituciones y regiones que deberán de fortalecerse para implementar de manera óptima y funcional el Banco Nacional de Datos.

Acciones en el marco del Programa Nacional por una Vida sin Violencia 2002-2006:

En el 2002 se elaboró y puso en marcha del Programa que estuvo vigente hasta diciembre del 2006. El Segundo, Tercer y Cuarto Informes de Resultados del Programa fueron integrados y presentados por el Inmujeres al titular del Ejecutivo en los años 2004, 2005 y 2006, respectivamente. En el 2007 el mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres inició el diseño y formulación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

En el 2004 se celebraron dos reuniones de la Mesa Institucional para Coordinar las Acciones de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Hacia las Mujeres, y en el 2005 y 2006 tres reuniones más por año; se implementó el Sistema Integral de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar (SIAMAVIF) en las entidades federativas; se elaboró con la Universidad del Caribe de Quintana Roo el "Manual de las Normas de Funcionamiento y de los Modelos de Atención Integral de la Violencia"; se realizó la Reunión Internacional de Atención y Prevención de la Violencia hacia las Mujeres: Un Enfoque Multidisciplinario; y se presentaron los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003 (ENDIREH), y la publicación resultante. La encuesta volvió a levantarse, a nivel nacional, en el año 2006.

De abril a agosto del 2007, la SRE., en colaboración con el Inmujeres, realizó seis emisiones del Foro Internacional: *Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos de las Mujeres, Personas con Discapacidad y Violencia de Género. Hacia un Nuevo Marco Normativo Nacional*, con el objetivo de facilitar la armonización legislativa en los estados de la República.

Sistema Integral de Atención a Mujeres Afectadas por Violencia Familiar (SIAMAVIF):

El Inmujeres se propuso realizar en las 32 Entidades Federativas reuniones para la conformación de sus respectivos SIAMAVIF. Las 28 reuniones realizadas tuvieron como objetivo establecer entre las instituciones, dependencias y OSCs y la academia de cada estado las condiciones para detectar los obstáculos por los cuáles las mujeres no reciben la atención (médica, psicológica y legal) adecuada, elaborar la ruta crítica que deben seguir las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar, crear su respectivo Programa Por una Vida Sin Violencia, y proporcionar asesoría técnica a las entidades que lo requirieran en materia de reformas legislativas.

Fortalecimiento de los refugios para mujeres en situación de violencia familiar extrema:

De acuerdo con información proporcionada por la Red Nacional de Refugios A.C. (RENAC), en el 2002 había 9 refugios y, para el 2006 se contaba con 49, ubicados en 28 de los 32 estados. El

80% de los refugios son operados por OSCs y el 20% restante por los gobiernos estatales. Los estados que al 2007 no contaban con por lo menos un refugio son Baja California Sur, Colima, Guerrero, y Nayarit.

El Fondo Proequidad del Inmujeres benefició a ocho refugios del país; publicó el documento "Refugio para mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia familiar: Elementos a considerar para su creación" y el "Manual de procedimientos para centros de atención y refugio para mujeres y sus hijos e hijas víctimas de violencia familiar y sexual"; y gestionó con la iniciativa privada para beneficiar a OSCs que trabajan en favor de la no violencia hacia las mujeres. Las empresas participantes hasta el 2006 fueron: "Motorola México", "Avon Cosmetics México" y "Mary Kay". En septiembre de 2006 apoyó a los refugios con \$260 mil pesos⁵, para la realización del Primer Encuentro Interamericano de Refugios.

Línea Telefónica Vida Sin Violencia:

El Inmujeres opera esta línea desde enero del 2003. De enero del 2004 a enero del 2008 se atendieron poco más de 96 mil llamadas, con un promedio de 28 minutos de atención por llamada, tanto de personas víctimas de violencia, como de testigos para denunciar actos de violencia. De enero a diciembre del 2007 se recibieron 27,734 llamadas. De las llamadas atendidas, en cuanto a los tipos de violencia, destaca la violencia emocional, seguida de la sexual, física, laboral y económica. En junio del 2004 organizó el Taller de Capacitación en Violencia Familiar e Intervención en Crisis, dirigido a personal de las líneas telefónicas asistenciales del país, y la "Reunión Internacional de Atención y Prevención de la Violencia hacia las Mujeres: un Enfoque Multidisciplinario".

Prevención:

- Se instrumentaron Programas Estatales por una Vida sin Violencia, teniendo como referencia al Nacional, en cinco entidades federativas y quedaron en proyecto de creación siete más.
- La PGR, la SSP, la SSA y la SEDESOL cuentan con sus propios programas para la atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.
- A través de SEDESOL se crearon Observatorios ciudadanos sobre la violencia en la mayoría de las entidades federativas del país, y se mejoró la infraestructura para la prevención de la violencia en los municipios.
- En colaboración con la SEP se elaboraron y difundieron metodologías para la resolución pacífica de conflictos en las escuelas primarias y secundarias, como el curso-taller: *Prevención de la violencia desde la infancia*, que se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Carrera Magisterial.
- Se diseñaron y difundieron campañas de sensibilización sobre prevención de la violencia hacia las mujeres, incluyendo a la población indígena. Se incluyó el tema de Masculinidad, vinculándolo a la transformación y democratización de la familia.

Atención:

Se instalaron siete líneas de atención telefónica para mujeres víctimas de violencia las 24 horas y cerca de 30 líneas telefónicas asistenciales.

- De siete refugios para mujeres que existían en 2001, se cuenta con 59 al primer semestre del 2008, repartidos en 28 estados de la república y el Distrito Federal. Del total de refugios, 39 son operados por OSC y 20 por el gobierno,
- Se elaboró el estudio sistémico *Ruta crítica de atención a mujeres afectadas por violencia*.
- Se impartieron talleres de *Procuración de justicia con perspectiva de género*, dirigidos a los ministerios públicos, con el fin de que en sus averiguaciones previas incluyan los tratados y

⁵ \$23,600 dólares americanos.

convenciones internacionales de los derechos humanos de las mujeres, especialmente la CEDAW y la Convención de Belém do Pará.

- Se publicó el *Manual de procedimientos para centros de atención y refugio para mujeres, sus hijos e hijas, víctimas de violencia familiar y sexual*; y el *Manual de refugios para mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia familiar*.

Información y evaluación:

- Se instaló y puso en funcionamiento la terminal de la Base de Datos del Registro Nacional de Víctimas del Delito (PGR); se creó el Padrón Nacional de Niñas en Situación de Vulnerabilidad (DIF); el Inmujeres creó un directorio nacional de organizaciones de la sociedad civil, que incluye aquellas que atienden el tema de violencia hacia las mujeres; se promueve la creación de un registro único de información que recabe y sistematice datos sobre la violencia en contra de las mujeres y los homicidios de mujeres.
- Se generaron diversas fuentes de datos: tres encuestas nacionales en materia de violencia hacia las mujeres (ENDIREH, ENVIM y ENVIT), una encuesta sobre maltrato infantil, diagnósticos socioeconómicos sobre la situación de las mujeres en Ciudad Juárez (Colegio de la Frontera, INMUJERES, CONACyT), la investigación sobre la violencia feminicida en la República Mexicana realizada por la Cámara de Diputados, la investigación sobre los refugios en México (Indesol), una encuesta sobre violencia en el noviazgo, la Encuesta Nacional sobre Inseguridad 2005 (INEGI), el estudio realizado al Programa Oportunidades "Asociación entre la violencia de pareja contra las mujeres de las zonas urbanas en pobreza extrema" (COLMEX-SEDESOL) y la información derivada de las líneas telefónicas de atención.
- La CNDH solicitó, recopiló y publicó información de juzgados familiares, civiles y penales de diversas entidades de la República para tener información estadística acerca de los juicios que involucran la violencia familiar.

Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém Do Pará:

Se incluyó en el Programa Nacional por una Vida sin Violencia una nueva línea estratégica de carácter transversal, conocida como Línea Estratégica VIII: Seguimiento al cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, con el propósito de poner en marcha un Mecanismo Nacional para el Seguimiento de la Convención.

En el combate a la violencia se sumaron empresas privadas con responsabilidad social, como Avon Cosmetics, Motorola y Mary Kay, las cuales ofrecieron apoyo financiero y difundieron a través de sus redes materiales de sensibilización para la prevención de la violencia.

Cambio cultural:

El Inmujeres realizó más de 40 campañas publicitarias de prevención y difusión de la violencia hacia las mujeres por parte de las diferentes instancias de la Administración Pública Federal, de las instancias estatales de la mujer y del Poder Legislativo, con alto impacto nacional. Destacan las siguientes: Atentamente las mujeres; Ni una más; La violencia destruye todo; La violencia puede acabar con tu familia, en tetzal, tzoltzil, náhuatl, tepanaca, amuzaga, mixe, huave y mixteca (CDI); Hogares y familia; El que golpea a una nos golpea a todas; y El acoso sexual es un delito.

Abuso y acoso sexual:

En el 2004 el Inmujeres realizó en el D.F., Yucatán, Jalisco y Sinaloa un ciclo de conferencias y análisis titulado El hostigamiento sexual, un problema de salud laboral e inequidad de género, así como talleres sobre el tema en ocho estados con participación de 573 personas y editó un folleto,

con un tiraje de 10 mil ejemplares, que contiene definiciones y componentes del hostigamiento, sus consecuencias, y estrategias para evitarlo y erradicarlo. Asimismo, realizó una campaña de sensibilización sobre el problema en medios masivos de comunicación a nivel nacional. Paralelamente, se desarrolló una estrategia de atención a la problemática denominada "Rutas Críticas de Atención y Prevención del Hostigamiento Sexual en las Instituciones Públicas y en las Empresas", como alternativa viable para actuar sin mediar la vía penal y como aporte sustancial a los centros laborales; dicho procedimiento, promovido en el 2006, se presentó en las entidades federativas con tipificación del hostigamiento en sus códigos penales. Además, se trabajó con las Secretarías de Economía y Reforma Agraria y con las instancias de la mujer de la APF. En marzo del 2006 el Inmujeres y la Procuraduría Federal de Defensa del Trabajo (PROFEDET) lanzaron la campaña "La mujer no es un objeto. El acoso sexual es un delito". La vigencia de la campaña fue de dos meses y se difundió en televisión, radio, espectaculares, autobuses, dovelas, parabuses, periódicos y revistas.

Poder legislativo:

En el 2004 se realizó el Encuentro con Legisladoras/es Locales y Federales para intercambiar ideas relativas a la incorporación de la PEG en el proceso de creación de la norma jurídica, e impartió el Taller para el Análisis de la Norma Jurídica desde la PEG. Vinculación con el Poder Legislativo, en el que participaron diputadas estatales y federales, funcionarias/os de gobierno y representantes de OSCs. En el 2006 impartió el taller "Legislar con PEG" dirigido a legisladoras/es de las entidades federativas. Al julio del 2007 se habían realizado ocho talleres estatales con un total de 221 asistentes.

En agosto del 2005 la Comisión de Equidad y Género (CEG) de la Cámara de Diputados celebró el Segundo Encuentro de Legisladoras, "Hacia la Armonización de los ordenamientos Jurídicos Estatales, con los Instrumentos Internacionales, de los que México forma parte en materia de Derechos Humanos de las Mujeres". Por iniciativa de la CEG, en junio del 2006 se creó en ese recinto el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), que permite auxiliar al quehacer legislativo en el diseño de propuestas con PEG basadas en tratados internacionales, prestar servicios de apoyo técnico, estudios e información analítica para hacer posible la transversalidad de género en las iniciativas de trabajo parlamentario. Habilitó en la página web de la Cámara de Diputados una base de datos que sistematiza las iniciativas de ley y puntos de acuerdo en materia de género. La CEG de la actual Legislatura (LX) ha impulsado las siguientes iniciativas:

- que reforma el artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Modifica las atribuciones del INMUJERES a fin de que el Instituto haga recomendaciones públicas basadas en las evaluaciones de los trabajos implementados por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Pretende la superación de los obstáculos que las mujeres enfrentan con respecto a la seguridad pública, con base en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- de Ley para la Protección de las Madres Solteras.
- que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley General de Salud. Despenaliza el aborto atendiendo al derecho de las mujeres para decidir sobre su cuerpo.
- que reforma los artículos 2, 14, 20 y 21 de la Ley de Planeación. Promueve que la perspectiva de género sea uno de los principios fundamentales de la Ley de Planeación.
- que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Elimina el desamor como un tipo de violencia, más no sus manifestaciones violentas y denigrantes.
- que reforma los artículos 134 y 144 de la Ley General de Salud. Incluye en la lista de enfermedades transmisibles al virus del papiloma humano (VPH) para su control, prevención y erradicación.

- que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Federal de Radio y Televisión; y General de Educación. Busca que la programación general dirigida a la población infantil desarrolle su capacidad crítica y de libre decisión bajo los principios de igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres y la no discriminación.
- que expide la Ley Federal de Acciones Compensatorias a favor de las Mujeres. Establece las acciones y políticas públicas compensatorias o positivas a favor de las mujeres en condiciones de desventaja.
- que adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Busca clarificar la obligación del Estado mexicano de garantizar el respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes migrantes, y señalar la prohibición para ser separados de sus padres o familiares.
- que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Tiene por objeto otorgar facilidades de acceso a las mujeres en programas dirigidos a abatir el abandono escolar a través de becas educativas.
- que reforma el artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Pretende la homologación de criterios para las definiciones en materia de equidad de género.
- que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Pretende incluir un criterio de representatividad de mujeres y hombres, en donde cada comisión no puede integrarse con más del 70% de integrantes de un solo género y ninguno de los dos géneros podrá presidir más del 70% de las comisiones.
- que reforma los artículos 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales; y expide la Ley Federal para Prevenir y Sancionar las Conductas Delictivas que Conforman la Trata de Personas. Establece los lineamientos mínimos para que la federación y los Estados legislen a fin de llevar a cabo la adecuación de sus órdenes jurídicos para una mayor atención del problema. Reconoce los dispositivos especiales que establecen las diversas conductas de la trata como los protocolos internacionales.
- que adiciona un artículo 7 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Promueve la adopción de medidas educativas y preventivas que fortalezcan la promoción y protección de los derechos de la niñez y de la adolescencia, la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres y la no discriminación.

Con relación a las minutas del Congreso de la Unión que se presentaron en el 1er. Período Ordinario de Sesiones del 2do. Año de Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura, destacan las siguientes:

- Con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, y de Información Estadística y Geográfica, para incorporar la PEG.
- Con proyecto de Decreto que reforma diversas fracciones e incisos del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, con el propósito de obligar al Estado a prestar servicios asistenciales con enfoque de género y que las mujeres víctimas de violencia o en estado de vulnerabilidad, sean beneficiarias de la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social.
- Que reforma la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, con el propósito de establecer el principio de género en dicho ordenamiento.
- Con proyecto de Decreto que reforma el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de prohibir a los patrones solicitar a las mujeres el certificado médico de no embarazo como condición indispensable para la contratación.
- Con proyecto de Decreto que reforma la Ley General de Población, con la finalidad de reconocer a los desplazados internos como sujetos de derecho.
- Con proyecto de Decreto que reforma la Ley del Inmujeres, para fortalecerlo mediante la integración, atribuciones, organización y competencia de las necesidades de desarrollo y fortalecimiento de la propia entidad.

Estudios e investigaciones (párrafo 94 del Plan de Acción de Durban):

En el 2002 el Inmujeres suscribió un acuerdo de colaboración con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) con el propósito de promover y difundir la incorporación de la PEG en las políticas, programas, currícula y proyectos de las universidades e instituciones de educación superior. En el 2003 el Inmujeres y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) constituyeron un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo Inmujeres-CONACyT", para apoyar anualmente proyectos de investigación científica y tecnológica. Las investigaciones patrocinadas se centraron en las áreas de combate a la violencia contra las mujeres, pobreza, economía y género, y mujeres y migración. Durante el 2007 se está haciendo una revisión minuciosa de los productos entregados para enviarlos a los sectores correspondientes, para que dicha información se convierta en insumos para el diseño y elaboración de políticas públicas en favor de las mujeres.

También ha llevado a cabo tres Concursos de Tesis Sor Juana Inés de la Cruz, primera feminista de América, con el propósito de promover la investigación sobre temas de género dentro de la comunidad estudiantil y académica del país, premiando a las mejores tesis de licenciatura, maestría y/o especialidad y doctorado. Se recibieron en las tres emisiones un total de 365 trabajos de investigación. Se elaboró un catálogo con la síntesis de cada uno de los trabajos para difundir las investigaciones generadas durante los últimos diez años.

Mujer y Salud (párrafo 110 b del Plan de Acción de Durban):

Salud en comunidades rurales e indígenas y en población migrante:

El PND 2007-2012, en su Eje 3. Igualdad de oportunidades, tiene entre sus objetivos los siguientes: brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente; reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables; evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud mediante el aseguramiento médico universal; y garantizar que la salud contribuya a la superación de la pobreza y al desarrollo humano en el país. Entre las estrategias de dichos objetivos destacan la relativa a promover la salud reproductiva y la salud materna y perinatal, así como la prevención contra enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas, y otras enfermedades asociadas al rezago social que persiste en la sociedad; y la de ampliar la cobertura de servicios de salud a través de unidades móviles y el impulso de la telemedicina.

En este sentido, la actual Administración ha conformado una estrategia integral de atención a las mujeres con metas específicas en el Programa Nacional de Salud 2007-2012 y puso en marcha, en enero del 2007, el Seguro Médico para una Nueva Generación, que cubre a las familias, especialmente aquellas con niños, que no cuentan con ningún tipo de seguridad social. En apoyo a este seguro, a partir de mayo del 2007 la SSA, en colaboración con la Secretaría de Gobernación (SEGOB), aplicará el certificado de nacimiento, con el que se pretende abatir el rezago en la aplicación de servicios de salud, disminuir el tráfico de infantes y de órganos humanos, así como evitar la duplicidad de registro de una misma persona. Para agosto de este año, el uso de este certificado será obligatorio.

En marzo del 2007 el titular del Ejecutivo anunció el establecimiento, a partir de septiembre de ese año y en toda la República, de una red de 30 unidades médicas de especialidades para la salud mental, con una asignación presupuestal de 100 millones de pesos⁶. El modelo también incluye 64 Centros Comunitarios de Atención Integral a la Adicciones, que cuentan con servicios de atención residencial.

⁶ Aproximadamente 9.250 millones de dólares americanos.

El Artículo 6to. de la Ley General de Salud⁷ señala que el Sistema Nacional de Salud tiene, entre otros, los siguientes objetivos: Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, con especial interés en las acciones preventivas; colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos; impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y comunidades indígenas; y promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones adecuadas. En su Artículo 77 bis 1 señala que “todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social. El Artículo 77 bis 3 señala que “las familias y personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud, se incorporarán al Sistema de Protección Social en Salud que les corresponda en razón de su domicilio, con lo cual gozarán de las acciones de protección en salud a que se refiere este Título”.

El INMUJERES, con el IMSS, se elaboró el diagnóstico “En busca de la equidad en salud. Atención integral a la salud de las mujeres y las niñas derechohabientes del Seguro Social”, para incorporar la perspectiva de género en los programas, proyectos y servicios que opera esa institución.

El Inmujeres también organizó, en el 2007, el Foro: Salud y género, en coordinación con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Innovación y Calidad y el CNEGySR de la Secretaría de Salud; el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); el programa IMSS-Oportunidades; el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP); el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente (INPRF); el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJ) y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

Como parte del Programa de salud sexual y reproductiva para adolescentes, el Inmujeres, a través del Proyecto Farmacia Joven, promovió el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes. En el período que se reporta, se promovió el diseño de programas de servicios de salud sexual y reproductiva desde una PEG, para las mujeres, niñas y adultas mayores, a través de actividades de capacitación, sensibilización y difusión de materiales impresos, dirigidos a las personas encargadas de proporcionar servicios de salud, destacando la campaña de divulgación sobre los derechos sexuales y reproductivos para la prevención de enfermedades de la mujer, que incluyó una campaña de prevención de cáncer cérvico-uterino y mamario. Como apoyo al sector salud y a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en México, en el 2005 se elaboraron 10 mil tarjetas tituladas Este cuerpo es mío, para difundir el micrositio de la página web del Inmujeres sobre el tema de salud, dirigido a la población adolescente.

En coordinación con la SSA, diseñó trípticos informativos sobre el VIH/SIDA, y participó en el Taller Nacional de Mujeres que Viven con VIH (diciembre del 2005). Con el Programa Mujer y Salud (PROMSA/SSA), el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA) y OSCs afines al tema, se elaboraron materiales de difusión, se reforzaron las campañas de prevención, en especial las de sensibilización en el uso del condón, y se generaron e instrumentaron disposiciones y mecanismos legales para disminuir el estigma y discriminación de las personas que viven con VIH/SIDA (campañas “Lazo Rojo” y “Homofobia”). En el 2006, como parte de la campaña de prevención, se desarrollaron filminutos, videos y guías sobre prevención en grupos específicos: hombres que tiene sexo con hombres (HSH); trabajo sexual comercial (TSC); transgénero, mujeres parejas de HSH, usuarios de drogas inyectables (UDI), personas privadas de su libertad, migrantes y jóvenes.

Educación sobre derechos humanos para los funcionarios públicos y los profesionales

⁷ Última reforma publicada el 19 de junio del 2007.

Bajo el Programa Intensivo de Sensibilización y Capacitación sobre Género, del año 2001 a mayo del 2007, el Inmujeres cubrió a 32,188 personas entre funcionarias/os de los tres órdenes de gobierno, empresarias/os, organizaciones de la sociedad civil (OSCs), personal de sindicatos, y mujeres candidatas a puestos de elección popular de diferentes partidos políticos, entre otros. Además, en el marco del Convenio Inmujeres-FLACSO, del 2001 al 2005 se realizaron 24 Diplomados en Género y Políticas Públicas, dirigidos a funcionarias/os de las instancias de la mujer en las entidades federativas.

Organizó el Primer Foro Nacional de Género en Docencia, Investigación y Formación de Docentes, con el fin de presentar proyectos e investigaciones relativos a la incorporación de la perspectiva de género en las escuelas y en la formación de docentes.

Durante el período enero-septiembre 2007, se realizaron 117 talleres de capacitación, en los que se abordaron los temas:

- Conceptos básicos de género;
- Planeación con perspectiva de género (PEG);
- Masculinidades y acciones afirmativas;
- Género y educación en la escuela media superior;
- Mujeres migrantes y sus implicaciones desde la perspectiva de género;
- Liderazgo político de las mujeres en el ámbito local;
- Educación y género;
- Eliminación de estereotipos de género y medios de comunicación;
- Economía y género; Trabajo femenino y empleo;
- Pobreza, desarrollo rural y migración desde la perspectiva de género;
- Seguridad, justicia y violencia de género;
- Salud y género;
- Ejes de la institucionalización de la PEG en el quehacer del INMUJERES;
- Sensibilización en género y la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Sensibilización en género y la Ley sobre Personas con Discapacidad;
- Derechos humanos de las mujeres;
- Violencia de género.

Asistieron 3,232 personas, de las cuales 2,593 fueron mujeres y 639 hombres. Fueron impartidos a representantes del los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, academia, OSC, partidos políticos, organismos autónomos y población abierta.

Reunión y desglose de datos, investigación y estudios

10. ¿Reúne y analiza su Gobierno datos estadísticos a nivel nacional sobre la situación de las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, desglosados por indicadores económicos y sociales, para vigilar la situación de los grupos marginados, evaluar la legislación y elaborar políticas de desarrollo?

En materia de Estadísticas e indicadores, el 24 de abril del 2007 la Cámara de Senadores aprobó la reforma y adiciones a la Ley de Información Estadística y Geográfica, que promueve la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres.

Cabe destacar que el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), de manera coordinada, han realizado a la fecha siete emisiones del "Encuentro Internacional de Estadísticas con Enfoque de Género" y cuatro emisiones del

“Encuentro Internacional de Expertos en Encuestas sobre Uso del Tiempo”. Asimismo, se financió al Colegio de la Frontera Norte para la elaboración del “Diagnóstico Geosocioeconómico de Ciudad Juárez, Chihuahua y Su Sociedad”.

El desarrollo de diversas herramientas de medición estadística, investigación y monitoreo, junto con la formación de capacidades para la producción de datos estadísticos, han sido rubros en los que se ha trabajado e invertido para incorporar la perspectiva de género y en la obtención de datos desagregados por sexo. La voluntad y los esfuerzos interinstitucionales se han estrechado de manera significativa para impulsar con mayor fuerza las iniciativas realizadas sobre todo entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), contando también con el apoyo y participación de instituciones académicas, de salud pública y agencias de Naciones Unidas como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y UNIFEM, entre otros.

El INMUJERES ha realizado, desde el 2001, siete emisiones anuales del “Encuentro Internacional de Estadísticas con Enfoque de Género”, que han servido como espacios de diálogo entre funcionarias/os de las oficinas de estadísticas, oficinas de la mujer, instituciones gubernamentales, agencias internacionales, organizaciones de la sociedad civil (OSC) e instituciones académicas, permitiendo identificar los alcances y limitaciones de las fuentes de información de las oficinas de estadísticas de la región, y compartir avances sobre la formulación y el uso de indicadores con perspectiva de género (PEG) para el diseño, seguimiento, y evaluación de políticas públicas y, en especial, los desafíos que presenta la obtención de información en temas poco explorados como violencia y población indígena.

Cabe destacar que la entrada en vigor de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) nos compromete como estado a la elaboración de indicadores sobre violencia contra las mujeres.

Entre los instrumentos de medición con los que contamos en México, destacan: la *Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres 2003* (ENVIM, 2003) de la Secretaría de Salud y la investigación *Delitos contra las mujeres. Análisis de la clasificación mexicana de delitos, 2007* elaborada por UNIFEM e INEGI.

Por su parte el INMUJERES, desarrolló de manera conjunta con diversas instancias: la *Encuesta Violencia en el Noviazgo 2006* con una universidad privada; la *Encuesta de maltrato infantil y factores asociados 2006* elaborada junto con el Instituto Nacional de Psiquiatría; y con el Colegio de la Frontera Norte, el *Diagnóstico Geo-socio-económico de Ciudad Juárez y su Sociedad*. La *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* (ENDIREH), que lleva dos levantamientos: en el 2003, con INEGI, PNUD y UNIFEM; y en el 2006, con INEGI y el Centro de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de la UNAM.

Por su parte, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), del Congreso de la Unión, conformó un *Sistema de información sobre violencia de género*, que se enmarca en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y el marco jurídico nacional.

Por lo que respecta a las publicaciones editadas y coeditadas por el INMUJERES de 2001 a 2006, se logró un total de 408 títulos relativos a derechos humanos de las mujeres, en temas específicos como: generación de información estadística, salud, educación, trabajo, economía, desarrollo sustentable, participación política, violencia entre otros. Asimismo, se distribuyeron más de 2 millones de ejemplares, con la finalidad de proporcionar las herramientas metodológicas, informativas y de rendición de cuentas a funcionarias y funcionarios del gobierno mexicano, organismos sociales e internacionales y a la sociedad.

En colaboración con el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el INMUJERES publicó en octubre del 2005

el documento "El trabajo doméstico no remunerado en México. Una estimación de su valor económico a través de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2002", donde se analiza a profundidad la participación de las mujeres y los hombres en todos los ámbitos, lo que hace visible, particularmente, las aportaciones de las mujeres al bienestar económico de las familias y de la sociedad. En colaboración con la CDI, publicó en el 2004 el libro "Indicadores con PEG para los pueblos indígenas".

Sistema de Indicadores para el Seguimiento de la Situación de la Mujer (SISESIM):

El SISESIM permite hacer visible la contribución de las mujeres a la sociedad y mostrar las situaciones de inequidad y desigualdad en las oportunidades entre hombres y mujeres. El SISESIM incluye 1,205 indicadores agrupados en 10 temas: Situación demográfica, salud, educación, trabajo, seguridad social, hogares, familias y viviendas, participación política, violencia intrafamiliar, población hablante de lengua indígena, y población con discapacidad.

En cuanto al desarrollo de las estadísticas a nivel local, el INMUJERES continuó los trabajos del Sistema Estatal de Indicadores de Género (SEIG), logrando que a la fecha ya estén integrados al proyecto los 32 estados de la República Mexicana. Entre las actividades realizadas destacan las siguientes:

- De 2002 a 2006 el INMUJERES realizó análisis documental con enfoque de género a 74 programas de la Administración Pública Federal (APF) sujetos a Reglas de Operación y siete evaluaciones a profundidad, con la finalidad de proporcionar propuestas para la integración de la perspectiva de género en los programas: Desarrollo Regional Sustentable, Apoyo al Empleo, Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos (FAPPA), Atención a Jornaleros Agrícolas, Seguro Popular de Salud, Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y Programa Nacional de Microcuencas.
- Opera el Sistema Interactivo de Seguimiento a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (SICEDAW), que a marzo del 2008 contaba con 132 informes digitalizados de 26 países de América Latina y el Caribe, de los cuales 95 son gubernamentales, 21 del Comité de Expertas y 16 de organizaciones de la sociedad civil.
- Integró información desagregada por sexo al Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).
- En coordinación con el Colegio de la Frontera Norte se realizó el Diagnóstico geo-socio-económico de Ciudad Juárez, con el cual se logró una mayor aproximación a las condiciones generales en que viven, se desarrollan e interactúan las mujeres de esa ciudad, y contar con elementos para el desarrollo de programas preventivos.
- Cuenta en su página web con un microsítio de Estadística. De enero a septiembre del 2007 realizó actualizaciones en diversos temas: uso del tiempo, asistencia escolar, situación de la mujer, maltrato infantil, maternidad, mortalidad, población masculina en el trabajo doméstico y extra doméstico, adultas y adultos mayores, analfabetismo, migración, y participación femenina en la toma de decisiones. En junio de esa año se habilitó un acceso a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2006 y en agosto una pieza publicitaria (*banner*) para acceder a ésta.
- En agosto habilitó un *banner* dinámico para acceder a los contenidos del taller de Estadísticas con Perspectiva de Género, y en septiembre se agrega la opción para descargar los materiales del VIII Encuentro Internacional de Estadísticas de Género.
- Para el microsítio del SEIG se actualizaron los indicadores Asistencia Escolar y Educación Superior, en marzo.
- En febrero, se liberó en la Intranet la nueva versión del Sistema del Banco de Datos sobre Series Estadísticas y en agosto se concluyó el prototipo funcional del mismo.
- Elaboró el documento "Violencia sexual contra las mujeres en el seno de la pareja conviviente", con base en el reprocesamiento de la información de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003 (ENDIREH), levantada por segunda vez en el 2006, abarcando a los 32 estados de la República. En el 2005 el INMUJERES levantó la

Encuesta de Maltrato Infantil en 4 estados del país y en el 2006 la Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones en el Noviazgo en Mujeres Jóvenes Estudiantes del Bachillerato y Preparatoria, en los Campus de la Universidad del Valle de México (UVM) en 11 estados.

- Desarrolló, entre otros, la serie de cuatro folletos informativos "Las Mexicanas y el Trabajo" con el fin de dotar de herramientas a las mujeres trabajadoras y empresas en los temas de "Estadísticas", "Discriminación Laboral", "Hostigamiento Sexual" y "Buenas Prácticas de Género en las Empresas". Asimismo, elaboró el boletín "La población indígena mexicana", con la finalidad de mostrar en cifras la situación de las/os indígenas que viven en México mostrando algunas de sus características más importantes.

Objetivos de Desarrollo del Milenio:

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a través de la Unidad Mujer y Desarrollo, publicó en el 2005, como el número 67 de la Serie *Mujer y Desarrollo*, el documento "Las Metas del Milenio y la Igualdad de Género. El Caso de México", elaborado por el Inmujeres a través de una consultoría y bajo los términos de referencia y la supervisión metodológica de la CEPAL.

Educación y sensibilización

11. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por su Gobierno para aumentar la sensibilización sobre el flagelo del racismo y promover los valores de la aceptación, la tolerancia y la diversidad cultural. A ese respecto, ¿cuán eficaces son las medidas adoptadas en los ámbitos de la enseñanza, la educación contra el racismo, incluidos los programas destinados a los jóvenes, la cultura, la información, las campañas en los medios de comunicación y los deportes, para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las manifestaciones conexas de intolerancia?

Al respecto, el Gobierno de México ha procedido a las siguientes acciones:

- 1.- Inclusión de temas sobre racismo, inclusión, equidad, multiculturalismo en currículum nacional de educación básica, desde el 2000.
- 2.- Nuevos libros nacionales (2007-2008) de Formación Ciudadana donde se trabaja sistemáticamente, como una de las competencias ciudadanas, en el aprecio de la diversidad, la resolución de conflictos, la multiculturalidad, la tolerancia como las prácticas y valores de la democracia.

Eficacia: en el Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación elaboró una encuesta (la 1ª el 11 de mayo de 2005 y la 2ª el 19 de septiembre de 2007) que sirve para establecer una línea base.

Deportes: Se han apoyado a deportistas con discapacidad, y han ganado numerosas medallas en juegos deportivos internacionales, como los Juegos Paralímpicos y los Juegos Panamericanos.

12. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para reforzar las actividades de capacitación sobre los derechos humanos con enfoque antirracista y antisexista para los funcionarios públicos, incluido el personal de la administración de justicia, especialmente el de los servicios de seguridad, penitenciarios, judiciales y de policía, así como para los profesionales de la salud, la enseñanza y los funcionarios de inmigración y fronteras.

La Procuraduría General de la República (PGR), a través de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad y de la Dirección General de Promoción a la Cultura de Derechos Humanos, Atención a Quejas e Inspección, es el área

responsable de proponer e instrumentar las políticas institucionales para la capacitación y promoción en materia de derechos humanos.

Para cumplir con dicha responsabilidad, la PGR con el apoyo del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), capacita al personal de la PGR desde el año 2004, en particular, a través de los seminarios siguientes: "Seminario de procuración de Justicia y Derechos Humanos" y el "Seminario sobre la no Discriminación". Cabe destacar que a partir del año 2004, la capacitación del personal sustantivo de la Procuraduría se ha realizado de manera continua.

Por su parte, en la Secretaría de Seguridad Pública se lleva a cabo el *Programa Nacional de Promoción de los Derechos Humanos*, por medio del cual se realizan acciones para la promoción del conocimiento y respeto pleno de los derechos humanos entre los servidores públicos de la Secretaría y de sus Órganos Administrativos Desconcentrados.

El Programa se desarrolla mediante tres ejes temáticos, mismos que son: 1) Derechos humanos aplicables en la función policial; 2) Derechos humanos aplicables en la función penitenciaria; y 3) Métodos alternos de solución de conflictos.

En los primeros dos rubros, los contenidos temáticos son relativos al derecho internacional de los derechos humanos y los principios humanitarios; promoviendo el procedimiento de la detención, el trato al detenido y su puesta a disposición ante el Ministerio Público, prevención de la tortura, tratos crueles inhumanos y/o degradantes, control de disturbios civiles; respeto y protección de los derechos de los comunicadores y defensores civiles en el cumplimiento de su labor; derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad (migrantes, indígenas, mujeres, niños, etc.); uso de la fuerza en operaciones policiales penitenciarias y el trato a los internos y a las personas que visitan los centros de reclusión.

En el tercer rubro se realizan acciones para la promoción, difusión e implementación de métodos alternos de solución pacífica de conflictos (mediación, negociación, conciliación y justicia restaurativa), las cuales están diseñadas con miras a contextualizar una perspectiva integral de seguridad pública, dentro del marco de respeto de los derechos humanos.

En el 2007 y hasta febrero de 2008, se han realizado 87 eventos de capacitación en la materia, tales como cursos, talleres, seminarios y mesas de análisis; con los cuales se ha capacitado a un total de 11,319 elementos y servidores públicos tanto de la función policial como del sistema penitenciario federal.

Asimismo, la Secretaría de Seguridad Pública realiza *cursos en materia de Migración*, dado que para el Gobierno de México es de vital importancia que el personal operativo, responsable de ejercer, para fines de seguridad pública, la vigilancia e inspección sobre el ingreso y salida de mercancías y personas en los puntos de flujo migratorio, esté capacitado y tenga las habilidades necesarias para el eficiente desempeño de sus funciones en apego a la legalidad.

De esta manera se ha logrado una estrecha colaboración con instituciones orientadas a la atención del proceso migratorio y con políticas de protección al migrante. En ese marco, se ha coordinado con diversas dependencias, un programa de capacitación que permita sensibilizar, capacitar y coadyuvar en el desempeño de las funciones encomendadas al personal operativo destacamentado en las zonas con flujo migratorio.

Ejes Temáticos:

- Análisis de recomendaciones emitidas por la CNDH y sus propuestas de conciliación;
- Instrumentos internacionales para la protección de los migrantes;
- Normatividad migratoria; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Población y su Reglamento;

- Regulación, control y verificación migratoria;
- Atribuciones de la PFP, así como del INM y, el trabajo interinstitucional entre ambas dependencias;
- Tráfico y trata de personas migrantes;
- Derechos humanos de los migrantes; analizados desde la perspectiva del INM y desde la de esta Secretaría de Seguridad Pública, respecto a las atribuciones y funciones encomendadas a la PFP;
- Tendencias de la migración;
- Documentoscopia y antropometría;
- Regulación, formas migratorias, calidades y características migratorias;
- Fenómeno migratorio, psicología del migrante e intervención en la crisis del migrante;

Estrategia:

Capacitar a través de la colaboración interinstitucional de dependencias como la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Migración, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Organización Internacional para las Migraciones, Sin Fronteras I.A.P., así como la Policía Federal Preventiva (PFP) y la Secretaría de Seguridad Pública, a personal de la PFP destacamentado en los aeropuertos de todo el país como formadores, con el propósito de permear los conocimientos adquiridos entre el personal de sus áreas, para eficientar el servicio en los puntos de internación aérea.

Actividad	Año	Período	Personal Capacitado
Curso titulado "Apoyo en la Inspección Migratoria de la PFP al INM" para la formación de multiplicadores	2006	22 al 25 de may 2006	60 elementos de la PFP destacamentados en los Aeropuertos de las Ciudades de México, Aguascalientes, Cd. Juárez, Hermosillo, Mazatlán, Mexicali, Monterrey, Morelia, Nvo. Laredo, Tijuana y Tampico.
		29 de may al 1° de jun 2006	30 elementos de la PFP destacamentados en los Aeropuertos de las Ciudades de México, Acapulco, Bajío, Cancún, Mérida, Oaxaca, Tapachula, Tuxtla Gutiérrez, Veracruz y Villahermosa.
		26 al 29 de jun 2006	30 elementos de la PFP destacamentados en los Aeropuertos de las Ciudades de México, Guadalajara, Matamoros, Puerto Peñasco, Puerto Vallarta, Cuernavaca, Toluca, Puebla, Manzanillo y Querétaro.
		3 cursos de 38 horas de capacitación cada uno	120 elementos de la PFP
	2007	15 al 19 de octubre de 2007	30 elementos operativos pertenecientes a los aeropuertos de las Ciudades de México, Puebla, Cancún, Hermosillo, Cd. Juárez, Guadalajara, bajío, Monterrey, Puerto Vallarta, Oaxaca, Veracruz, Tapachula, Tamaulipas, Mazatlán, baja California, Tijuana, Toluca, Villa Hermosa, Mérida y Aguascalientes
		26 al 30 de noviembre de 2007	45 elementos operativos pertenecientes a los aeropuertos de las Ciudades de México, León, Tijuana, Guadalajara, Acapulco, Cancún, Tampico, Tapachula, Oaxaca, Veracruz, Monterrey, Puebla, Toluca, Mexicali, Querétaro, Nuevo Laredo, Hermosillo, Mérida, Mazatlán, Villa Hermosa, Ciudad Juárez, Aguascalientes y Matamoros.
		2 cursos de 35 horas de capacitación cada uno	75 elementos de la PFP
2008	21 al 25 de enero de 2008	47 elementos, de los cuales; 2 desempeñan funciones administrativas y 45 funciones operativas en los	

		Cancún, Acapulco, Hermosillo, Puebla, Matamoros, Aguascalientes, Nuevo Laredo, Mérida, Mexicali, Villahermosa, Tapachula, Mazatlán, Veracruz, Oaxaca y Tampico.
		1 curso de 35 horas de capacitación cada uno
		47 elementos de la PFP

- *Métodos alternos para la solución de conflictos:*

Atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo y al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, se han desarrollado acciones encaminadas al fomento, difusión e implementación de métodos alternos de solución de conflictos, proyectadas con una perspectiva integral de seguridad pública, otorgándole relevancia al respeto de los derechos humanos y a la aplicación del programa de readaptación social, las cuales se han desarrollado conjuntamente por instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.

Como resultado de los cursos impartidos a servidores públicos de esta Dependencia, se ha logrado la formación de 57 mediadores-multiplicadores, que serán los responsables de difundir, promover e implementar los métodos de pacificación social como estrategias alternas en seguridad pública, para la prevención del delito, en los siguientes ámbitos:

Al interior de la institución:

- Contar con resolutores y multiplicadores especializados en áreas del interés colectivo, entre ellas: Mediación Comunitaria, Mediación Penal, Mediación en Seguridad Pública y Justicia Restaurativa, a fin de que participen activamente en las situaciones de controversia que así lo requieran.
- Contribuir a un clima laboral positivo, que permita el desempeño eficiente de los servidores públicos de la institución.

Al exterior de la institución; entre la población en general:

- La atención oportuna del conflicto, como estrategia para la mejora de las relaciones sociales, con lo cual se generan las condiciones apropiadas para la prevención del delito.
- Proveer a la población, en el ámbito de la seguridad ciudadana, las herramientas para la autogestión de conflictos que, eventualmente, desencadenan actos delictivos.
- Contribuir a la impartición de justicia pronta y expedita.

Atendiendo a las necesidades de la sociedad, se han emprendido actividades de sensibilización y concienciación con la población estudiantil y docente, con el objeto de generar interés y habilidades que les permitan establecer y mantener relaciones interpersonales sanas; coadyuvando a una formación ciudadana de respeto a los derechos humanos de los demás, logrando así: conocimiento sobre técnicas no violentas de solución de conflictos, reducir el número de incidencias de violencia en la escuela y promover el fortalecimiento de los valores.

Tabla de resultados.

Dirigido a

Actividades

2 Cursos	70 servidores públicos de la SSP y los OAD'S
3 Pláticas-Taller	791 asistentes; entre población infantil, jóvenes y padres de familia
1 Seminario	200 asistentes del público en general
1 Evento de difusión	5;000 asistentes del público en general

Dentro de los cursos y talleres de métodos alternos para la solución de conflictos destaca el Seminario "Mediación, Justicia Restaurativa y otras formas alternativas de Justicia en los Pueblos Indígenas"; el cual promovió el conocimiento y el respeto de las culturas indígenas, mismo que se llevó a cabo del 21 al 25 de mayo de 2007 y fue el primer evento en el país en su tipo.

El seminario tuvo como objetivo general: desarrollar en el personal de la Secretaría y de sus Órganos Administrativos Desconcentrados, conocimientos y habilidades que les permitieran identificar a los pueblos indígenas como sujetos de derechos reconocidos en la Constitución y en el marco de su diversidad cultural; y considerar en las estrategias de prevención del delito y del combate a la delincuencia, los mecanismos que utilizan los pueblos indígenas para prevenir, atender y resolver los conflictos.

Para ello, se plantearon los siguientes objetivos específicos:

- Analizar el conflicto desde una perspectiva situacional, teniendo en cuenta que todo conflicto y su gestión deben ser evaluados en su contexto socio-cultural, siendo necesario analizar los factores físicos y socioeconómicos que han influido en el mismo, así como las posiciones, intereses y relaciones de poder entre las partes.
- Visualizar que las formas de resolución de conflictos deben basarse en la negociación y reconocimiento a las autoridades y/o instancias indígenas, en un marco de igualdad que implica, de manera más profunda, el reconocimiento de una jurisdicción indígena en materia de justicia.
- Comprender la interrelación teoría-práctica como elementos articulados de una misma realidad dentro de los mecanismos que se implementan para la resolución de conflictos en los pueblos indígenas.
- Promover el respeto y la protección de los derechos de los pueblos indígenas y favorecer el entendimiento de su entorno y los dispositivos nacionales e internacionales en la materia.

Al evento asistieron 168 personas, entre funcionarios públicos pertenecientes a instituciones de gobierno como; FONART, SEP, INALI, DIF, PGR, INACIPE, Agencia de Seguridad del estado de México, SSP y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, jueces y magistrados de Tribunales Superiores de Justicia de entidades federativas como Puebla, Estado de México, Oaxaca, Durango, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Tabasco, Quintana Roo, Colima, así también, representantes de la sociedad civil, personal docente y alumnado de universidades como La Salle, Universidad Iberoamericana, Universidad Panamericana, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad del Valle de México, UNAM, UAM, la Escuela Nacional de Antropología e Historia y la Escuela Normal Superior de México.

Se tuvo la participación de ponentes pertenecientes a instituciones públicas, privadas y especialmente representantes de las comunidades indígenas: Seri, Sonora; Huehuetla y Cuetzalan, Puebla; Ixmiquilpan, Hidalgo; San Juan de Dios, Quintana Roo; Sierra de Guerrero, Guerrero; San Juan Parangaricutiro, Michoacán y El Naranjal, San Luis Potosí.

El Seminario permitió dar a conocer, a través de las exposiciones de los especialistas, los diferentes ángulos de la problemática de los pueblos indígenas. Se revisaron diversos temas relacionados con las distintas formas de resolución de conflictos en los pueblos indígenas y la relación de éstos con el Estado. Entre los temas expuestos sobresalen cuatro áreas que han sido centrales: la mediación y el conflicto, el marco jurídico de los derechos indígenas, los sistemas normativos propios de los pueblos indígenas y la seguridad pública.

Asimismo se logró establecer mesas de trabajo para coadyuvar a fortalecer las acciones que desarrollan los representantes de las comunidades indígenas en materia de seguridad pública y en sus formas alternativas de justicia, así como emprender los mecanismos que fueran necesarios para ello.

Información, comunicaciones y medios de difusión, incluidas las nuevas tecnologías

13. Al adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la libertad de opinión y expresión, ¿qué medidas se han adoptado para tipificar como delito todos los actos de violencia racial o incitación a dichos actos, así como la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio raciales, en particular, por medio de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet?

Tal y como se mencionó con anterioridad, la reforma constitucional en materia de discriminación desencadenó positivas reformas en las constituciones estatales o promulgación de leyes locales tendientes a denunciar la práctica de la discriminación, a sancionarla y a crear instancias especializadas en este tema. En particular, en el Distrito Federal, se tipificó en el Código Penal del Distrito Federal el delito de discriminación, y la normatividad vigente establece el principio de la no discriminación por cualquier causa, entre ellas, por origen étnico.

En materia de difusión de mensajes anti-discriminatorios, en el año de 2008, se lanzarán una serie de spots radiofónicos con el objetivo de prevenir, eliminar y combatir la discriminación en zonas indígenas.

•Se cuenta con un Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas compuesta por veinte emisoras en AM y cuatro experimentales en FM. Operan en 15 estados de la República Mexicana y cubren a más de 5,5 millones de Hablantes de Lengua Indígena y aproximadamente veintidós millones de personas en 954 municipios, las cuales manejan permanentemente el tema de la discriminación hacia los indígenas.

Ratificación y aplicación efectiva de los instrumentos jurídicos internacionales y regionales pertinentes relativos a los derechos humanos y a la no discriminación

14. Si su país no es aún parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial ni de ninguno de los demás instrumentos internacionales enumerados en los párrafos 77 y 78 del programa de Acción de Durban, sírvanse indicar:

- a) Qué consideraciones pueden haber impedido su ratificación de esos instrumentos o su adhesión a los mismos;
- b) Qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar para ratificarlos o adherirse a ellos.

México es parte de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y de todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.

15. Si su país no ha formulado aún la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, sírvanse indicar qué consideraciones pueden haberlo impedido.

El 17 de enero de 2002 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se aprobó la declaración de México para el reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

El 15 de marzo de 2002, el Gobierno de México hizo la Declaración para el reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, a que se refiere el artículo 14 de dicha Convención, para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de su jurisdicción que alegaren ser víctimas de violaciones de cualesquiera de los derechos estipulados en la Convención.

Fortalecimiento de las alianzas con la sociedad civil

16. ¿Qué medidas se han adoptado para estrechar la cooperación y establecer alianzas con las organizaciones no gubernamentales y todos los demás sectores de la sociedad civil a fin de aprovechar su experiencia y sus conocimientos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia?

Con miras a asegurar la participación de todos los actores involucrados, en el diseño y evaluación de las acciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, el 11 de marzo de 2003 se constituyó la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, compuesta por representantes de 9 Secretarías y 7 instituciones de carácter público como invitados permanentes, así como por organizaciones de la sociedad civil.

Establecimiento de remedios, recursos, vías de reparación y otras medidas eficaces en el ámbito nacional

17. ¿Qué medidas existen para investigar y enjuiciar los actos ilícitos de racismo y discriminación racial y luchar contra la impunidad de los delitos cometidos por motivos racistas o xenófobos?

18. ¿Qué recursos judiciales y de otro tipo existen para las víctimas de los actos de discriminación racial que violan sus derechos humanos y qué pruebas permiten concluir que esos recursos son efectivos y suficientes?

La Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene la facultad de recibir quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos y conocer e investigar presuntas violaciones a los derechos humanos. Dicha competencia abarca actos u omisiones de las autoridades administrativas de carácter federal (con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, y el Instituto Federal Electoral) que ocurran dentro del territorio nacional y que constituyan violaciones a los derechos humanos. Cabe destacar que la competencia de la CNDH no abarca conflictos de carácter laboral o agrarios.

El procedimiento de queja puede ser iniciado por cualquier persona que haya sufrido la violación en cuestión en el plazo de un año a partir de la misma y, en los casos en que la víctima no pueda hacerlo por sí misma, el procedimiento puede ser iniciado por su representante o familiares. El citado procedimiento culmina en resolución emitida por la propia CNDH que puede dictar recomendaciones a las autoridades involucradas en relación con la violación a los derechos humanos de que se trate.

Asimismo, se encuentra dentro del mandato del CONAPRED poner a disposición de las personas los medios para defender su derecho a no ser discriminadas, como lo son el sistema de quejas y de reclamaciones.

Las quejas versan sobre la conducta discriminatoria llevada a cabo por un particular, y la reclamación sobre conducta discriminatoria llevada a cabo por un servidor público federal. La denuncia puede realizarse dentro del plazo de un año de la conducta discriminatoria, tras la cual el CONAPRED lleva a cabo un proceso de conciliación entre el agraviado y el presunto responsable, y cuando dicha conciliación no sea posible, el CONAPRED otorga orientación a la parte agraviada sobre las alternativas correspondientes.

19. ¿Ha adoptado su Gobierno alguna medida para eliminar el "establecimiento de perfiles raciales", entendido como la práctica de los agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y de basarse, en uno u otro grado, en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico como motivo para someter a las personas a actividades de investigación o para determinar si una persona realiza actividades delictivas?

Las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Afrodescendientes

20. ¿Qué medidas ha adoptado su Gobierno para facilitar la participación de los afrodescendientes en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad y en el desarrollo de ésta?

21. ¿Qué medidas ha adoptado su gobierno para proporcionar nuevas inversiones en los sistemas de atención sanitaria, educación sobre salud pública, electricidad, agua potable y control del medio ambiente, así como en otras medidas de acción afirmativa o positiva para los afrodescendientes?

Según estudios académicos, las comunidades afrodescendientes que habitan en México se encuentran ubicadas principalmente en los estados de Oaxaca, Guerrero y, en menor medida, Veracruz. Dichos estudios han identificado que, durante la década de los noventa existían aproximadamente 450,000 personas pertenecientes a este grupo.

No existen datos estadísticos oficiales sobre las comunidades afrodescendientes que habitan en México. Ante ello, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) está explorando la posibilidad de que en los trabajos de Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010, se incluya la categoría de afrodescendiente como un componente de la población mexicana. Cabe recordar que dicho Censo se realiza cada diez años y que el último tuvo lugar en el 2000.

El Gobierno de México presentó el 22 de mayo de 2007 un informe complementario al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, mediante el cual proporcionó

a este Comité, a solicitud de éste, información sobre las acciones que lleva a cabo el Gobierno de México para promover y proteger los derechos humanos de este grupo de población.

El Gobierno de México realiza las siguientes acciones:

Lucha contra la discriminación:

- Las garantías de protección de las comunidades afrodescendientes en México se ubican en un contexto amplio de políticas públicas orientadas a que todos los individuos del país puedan ejercer plena y eficazmente todos sus derechos humanos y libertades fundamentales.
- Dichas políticas se han visto reforzadas por medidas adoptadas en los últimos años en México en materia de lucha contra la discriminación.
- En particular, tras la promulgación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (12 de junio de 2003), y la consecuente creación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) (en funciones desde el 27 de marzo de 2004), en mayo de 2006 el CONAPRED presentó el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el cual tiene por objeto establecer las líneas estratégicas y de acción para consolidar la política nacional de combate a la discriminación entre las instituciones de la Administración Pública Federal.
- Cabe mencionar que, el CONAPRED, de conformidad con sus ámbitos de competencia, está facultado para recibir quejas y reclamaciones por presuntos actos de discriminación, incluyendo aquellos que se presentan en contra de comunidades afrodescendientes. Dicho cometido se realiza a través de su Dirección General de Quejas y Reclamaciones, la cual investiga y formula resoluciones por disposición a las autoridades responsables así como a los particulares que inciden en actos de discriminación.
- De igual forma, y de conformidad con su competencia, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a través de su Programa de Quejas, puede recibir e investigar quejas sobre presuntas violaciones de derechos humanos, incluyendo aquellas en contra de comunidades afrodescendientes y formular recomendaciones a las autoridades responsables.
- Por otro lado, México ha participado activamente en diversas reuniones a nivel internacional, tanto universal como regional, a efecto de intercambiar experiencias sobre mejores prácticas en materia de combate a la discriminación, incluida aquella relativa a comunidades afrodescendientes.

Actividades específicas sobre comunidades afrodescendientes:

- *Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED):*
 - El CONAPRED ha incluido como una de las tareas esenciales de su Centro de Documentación Institucional, la de recopilar el mayor número de datos e información sobre los grupos afrodescendientes en México.
 - Asimismo, en el marco de sus atribuciones, ha financiado el estudio "Los afrodescendientes en México. Reconocimiento y propuestas para evitar la discriminación", presentado en diciembre de 2006 y coordinado por la Dra. Julia Isabel Flores Dávila, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. La investigación se dirige a conocer las condiciones de vida y procesos de construcción de identidad en comunidades de afrodescendientes localizadas en tres entidades del país: Oaxaca, Guerrero y Veracruz.
- *Secretaría de Educación Pública (SEP):*
 - Con el fin de visibilizar en específico la presencia de las poblaciones afrodescendientes, la SEP inició la difusión del Proyecto *México Multicultural* en noviembre de 2003. Este proyecto fue difundido a través de videos y cápsulas transmitidos por canales abiertos de televisión como canal 9, canal 11, canal 22, canal del Congreso, TV UNAM y por canales de transmisión por cable, canal Aprende TV, canales oficiales y satelitales

como la Red Edusat y en radio por radiodifusoras estatales, de radio comunitaria, Radio Educación y del Instituto Mexicano de la Radio (IMER).

- Aunado a lo anterior, la SEP elaboró una monografía (estudio documental) por encargo de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe titulado: La población negra en México.

- *Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA):*

Cabe recordar, asimismo, que desde 1989 se creó el Programa Nacional "Nuestra Tercera Raíz", dependiente del CONACULTA, para reconocer la raíz africana en la integración de la cultura nacional. En el marco de este Programa se han realizado estudios sobre la esclavitud en América, las tradiciones orales y musicales, la religiosidad, la medicina tradicional y los códigos estéticos de los afrodescendientes. Además, el Programa impulsa la promoción cultural en comunidades donde persisten expresiones culturales propias de los afrodescendientes, con la finalidad de reconocer, dignificar y estimular su presencia como elemento constitutivo de la identidad nacional

Pueblos indígenas

22. ¿Qué medidas constitucionales, administrativas, legislativas, judiciales y de otro tipo ha adoptado su Gobierno para garantizar el ejercicio pleno por los pueblos indígenas de sus derechos humanos y libertades fundamentales y/o ha enmendado la Constitución, las leyes, los sistemas jurídicos y las políticas nacionales para que sean compatibles con los instrumentos y normas de derechos humanos internacionales pertinentes?

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ha promovido o adoptado las siguientes medidas:

a) Medidas Constitucionales:

- Prohibición de toda discriminación por origen étnico.
- Reconocimiento al Derecho de ser pueblo y comunidad indígena; Derecho a la Autoadscripción; Derecho a la libre determinación y autonomía; Derecho de aplicar sus propios sistemas normativos internos; Derecho a la preservación de la identidad cultural; Derecho a la tierra, territorio y recursos naturales; derecho a la consulta y participación; Derecho a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado; Derecho al desarrollo.
- La igualdad de género; Derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número de hijos; Derecho a la protección de la salud; Derecho a un medio ambiente adecuado; derecho a vivienda digna y decorosa; Derecho de las niñas y niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.
- Establecer un sistema integral de justicia aplicable a la materia penal en el que se garanticen los derechos fundamentales y los derechos específicos reconocidos por la Constitución.

b) Medidas Administrativas:

- El 13 de marzo de 2003 se publica la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, mediante la cual se establece el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas para promover su fortalecimiento, preservación y desarrollo, y propiciar su conocimiento.
 - La creación, el 21 de mayo de 2003, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en sustitución del Instituto Nacional Indigenista. Dicha Comisión tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de México.
- Creación del Instituto Nacional de las Mujeres cuya ley se publica en el Diario oficial de la Federación el 12 de enero de 2001.
- Creación de las Secretarías de Asuntos Indígenas en diversas entidades federativas.
 - Áreas específicas para la atención de asuntos indígenas en las dependencias de la Administración Pública.

c) Medidas Legislativas y Judiciales:

- Reconocimiento de la asistencia de intérpretes que conozcan la lengua y la cultura indígena en los procedimientos en materia civil; se consideran los usos y costumbres y se reconoce el derecho a la autoadscripción.
- En materia penal, se consideran sus usos y costumbres en el proceso penal; se reconoce el derecho de ser asistidos por traductores y defensores que conozcan de su lengua y cultura; se considera que los indígenas cumplan con sus penas en los centros de readaptación más cercano a su comunidad; se considera la sustitución de la pena privativa de la libertad; se reconoce el derecho a la autoadscripción.
- En materia de educación y cultura se trabaja en el reconocimiento de la protección de los derechos lingüísticos; fomento del desarrollo intercultural; respeto a la diversidad cultural; obligación de impartición de la educación intercultural bilingüe; protección de manifestaciones artísticas y culturales.
- En materia agraria, se reconocen los derechos de los indígenas en el procedimiento de considerar sus usos y costumbres y facilitar el acceso a un intérprete.
- En el ámbito de medio ambiente y recursos naturales se ha establecido el derecho a la propiedad sobre terrenos forestales; el derecho al uso, disfrute preferente de los recursos naturales en tierras de pueblos y comunidades indígenas; mecanismos para el establecimiento de áreas naturales protegidas; autorización para el aprovechamiento de ejemplares, partes o derivados de vida silvestre para ceremonias y ritos tradicionales; mecanismos para propiciar el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; preservación y recuperación de las prácticas y conocimientos tradicionales vinculados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- En materia de desarrollo y asistencia social, se ha legislado sobre la prestación de servicios públicos y privados del sistema nacional de asistencia social; la atención integral del DIF; implementación de programas de desarrollo y asistencia social en el marco de respeto de los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas; apoyo para el desarrollo de actividades productivas.
- Creación de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Publicación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

En las constituciones de algunas entidades federativas así como en algunas leyes reglamentarias en materia de derechos y cultura indígena se plasma la prohibición de la discriminación por origen étnico. Este es el caso de Durango, Morelos, San Luis Potosí, Tabasco, Coahuila, Guanajuato, Querétaro, Baja California.

23. ¿Ha adoptado su gobierno alguna medida para consultar a los representantes indígenas en el proceso de adopción de decisiones relativas a las políticas y medidas que los afecten directamente?

- En la fracción IX del apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales, y en su caso, incorporar sus propuestas y recomendaciones.
- Dentro del marco normativo de la CDI, cuenta con un Consejo Consultivo como órgano colegiado y plural de consulta, el cual se debe de encontrar constituido mayoritariamente por indígenas, quienes son los que se encargan de analizar, opinar y hacer propuestas a la Junta de Gobierno y al Director General de la CDI sobre las políticas, programas y acciones públicas para el desarrollo de los pueblos indígenas en los temas relacionados a Desarrollo Económico Sustentable; Infraestructura Comunitaria y Urbana; Red de Comunicaciones; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Salud, Nutrición y Medicina Tradicional; Vigencia de Derechos y Autonomía; Participación y Representación de Pueblos Indígenas; Tierras y Territorios; Educación Intercultural; Desarrollo Cultural; Equidad y Género; Indígenas Migrantes Nacionales e Internacionales e Indígenas Urbanos.
- Existencia de una Iniciativa de Ley de Consulta para los pueblos y comunidades indígenas.

Las consultas realizadas a la fecha son:

Pueblos Indígenas, Políticas públicas y Transformación Institucional (2002)

Formas y Aspiraciones de Desarrollo (2004)

Plan de Desarrollo Integral de los Chimalapas (2004)

Plan de Desarrollo Chontal (2004)

Ordenamiento Ecológico del Golfo de California (2004-2006)

Peña de Bernal, Lugares Sagrados y Capillas Familiares del Semidesierto Queretano (2006)

Conservación de los Sitios Sagrados Wixarika (2006)

Alcoholismo y Pueblos Indígenas (2006)

Migración de la población Indígena (2006-2007)

Plan Nacional de Desarrollo (2007)

Apoyo a Consultas para las Reformas Constitucionales en materia indígena en los estados de: Morelos, Jalisco, Yucatán, Baja California, Durango y Querétaro.

Consultas en proceso:

VIH SIDA

Energías Renovables

Ley de Consulta Indígena

Sistemas Normativos

Conocimientos Tradicionales

Migrantes

24. ¿Ha examinado y, de ser necesario, revisado su Gobierno sus leyes, políticas y prácticas que puedan ser incompatibles con los instrumentos internacionales de derechos humanos con miras a eliminar todas las políticas y prácticas discriminatorias contra los migrantes?

El Instituto Nacional de Migración ha desarrollado actividades que se encuentran en constante proceso de evaluación y mejora.

Entre ellos se destaca el Programa de Regularización Migratoria, con el cual se establecen los criterios conforme a los cuales los extranjeros, de cualquier nacionalidad, que habiten en territorio mexicano, podrán promover la obtención de su documentación migratoria conforme a la normatividad aplicable, en la calidad migratoria de No Inmigrante, en beneficio de su seguridad jurídica y de su integración familiar, así como evitar que sea objeto de actos de corrupción o de violaciones a sus derechos humanos y sus garantías individuales.

Asimismo, como otro programa estratégico de mejora Regulatoria, con el objeto de evitar la discriminación y la xenofobia en una de las regiones que presentan una actividad fronteriza más intensa, como es la frontera sur de México el INM, se encuentra implementando el *Programa de Migración para la Frontera Sur de México*, el cual tiene los siguientes objetivos: (i) facilitar la documentación de flujos migratorios; (ii) proteger los derechos humanos de los migrantes; y (iii) contribuir a la seguridad fronteriza. Este enfoque de seguridad está diseñado para prevenir abuso a los migrantes y combatir delitos que se pueden catalogar como formas conexas de intolerancia, como se observa en el texto de la Declaración de Durban.

Aunado a ello, se cuenta con el *Programa de Dignificación de estaciones Migratorias*. Por otro lado, otra estrategia complementaria a la remodelación de estos espacios físicos es la que realiza el Centro de Capacitación Migratoria (CECAM), que se encarga de capacitar continuamente a los agentes migratorios. Entre los cursos que se imparten están:

- Curso de Refugiados
- Derecho Internacional y Nacional de Refugiados
- Derechos Humanos

- Introducción al INM y Derechos Humanos
- Seminario sobre Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Explotación Sexual, Comercial Infantil, basada en el Enfoque de Género y de Derechos
- Taller de Sensibilización en torno a la Trata de Personas
- Trata de Personas

Como mecanismos paralelos y/o complementarios se deben tomar en cuenta los siguientes:

Programa interinstitucional de Atención a Menores (PIAMF) que opera desde 1996. El programa es coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral para la Familia (SNDIF) y participa también la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). El objetivo del programa es resguardar la integridad física y mental de las niñas, niños y adolescentes migrantes que viajan solos, y asegurar el respeto a sus derechos humanos desde el momento de su asuramiento hasta su integración al núcleo familiar o comunidad de origen. Asimismo, el programa dispone de 20 albergues de tránsito a lo largo de la frontera norte, en el que participan los tres niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, para la atención de los menores migrantes repatriados.

En el marco del *PIAMF* se está trabajando en al implementación de la estrategia de atención a los Menores Migrantes en la Frontera Sur, para lo cual se ha formado un Grupo de Coordinación integrado por el SNDIF, la SRE, el INM, el Instituto de Desarrollo Humano de Chiapas (IDH) y el UNICEF.

Dentro del *Programa de Migración para la Frontera Sur de México* se contempla la emisión de una *Forma Migratoria de Trabajadores Fronterizos*, (MFTF) lo que permitirá la contratación de trabajadores fronterizos temporales guatemaltecos y beliceños, requeridos por la insuficiencia de mano de obra nacional y la dinámica de la vida transfronteriza, para que aporten su esfuerzo en sectores de las economías estatales de la frontera sur de una manera ordenada y así será más sencillo lograr la salvaguarda de sus derechos humanos y laborales. Los estados participantes son Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Campeche. Esta forma migratoria sustituirá a la *Forma Migratoria para Visitante Agrícola* (FMVA), la cual sólo se otorgaba a guatemaltecos y limitaba su campo laboral al sector agrícola y el espacio geográfico al estado de Chiapas.

Los cursos impartidos por el CECAM también se extienden a los Grupos Beta de Protección a Migrantes. A través de éstos, el INM proporciona ayuda directa a los migrantes, así como información relacionada con sus derechos. En particular, se les hace saber que en cualquier acción o conducta, que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, es considerada violencia y debe ser denunciada ante las autoridades correspondientes.

Grupos Beta Atención a Migrantes 2006-2007	Total
Migrantes rescatados	10723
Migrantes lesionado o heridos	867
Migrantes extraviados localizados	211
Asistencia social a Migrantes	152517
Asistencia y gestoría jurídica a migrantes	264
Migrantes Orientados	783544
Cartillas del Migrante entregadas	371018
Trípticos guía preventiva entregados	345972
Migrantes repatriados atendidos	144532
Migrantes mutilados atendidos	90

Con el objetivo de establecer un mecanismo regional de cooperación que garantiza la repartición ordenada y segura de nacionales guatemaltecos, salvadoreños, hondureños y nicaragüenses a

sus respectivos países de origen, que se encuentren a disposición de las autoridades migratorias mexicanas, a iniciativa de México, el 5 de mayo de 2006, se suscribió el "Memorando de Entendimiento entre México, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales centroamericanos migrantes vía terrestre".

Este documento tiene como objetivo garantizar que los migrantes que fueron detenidos en México por no poder acreditar su legal estancia, regresen a sus países de manera inmediata, sin que exista de por medio un procedimiento administrativo de aseguramiento y una eventual expulsión. Asimismo, establece atención diferenciada a grupos vulnerables como mujeres embarazadas, menores de edad, personas con capacidades diferentes y adultos mayores de 60 años.

En el marco del proyecto de cooperación internacional (00013587) "Derechos Humanos de las Mujeres", suscrito entre el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), se realizaron las siguientes acciones:

a) Elaboración y difusión de las publicación intituladas:

- Compendio de Normas e Instrumentos Nacionales e Internacionales relativos a la Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres Migrantes (3 tomos);
- Mujeres Cruzando Fronteras;
- Memoria del Congreso Internacional sobre los Derechos Humanos de las Mujeres Migrantes: Acciones para su protección.

b) Siete foros en la República Mexicana con el tema de Mujer Migrante.

Asimismo, se realizaron observaciones al Proyecto de decreto que expide la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (que trata el tema de los migrantes) y que adiciona la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el Código Federal de Procedimientos Penales.

Refugiados, solicitantes de asilo y desplazados

25. ¿Qué medidas ha adoptado su Gobierno para cumplir sus obligaciones dimanantes de la normativa internacional de los derechos humanos y del derecho de los refugiados y humanitario que se refieren a los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados?

El Gobierno de México ha hecho esfuerzos por mantener una amplia visión en materia de refugio como un país de acogida para todos aquellos que requieran protección internacional. Reflejo de lo anterior es la adhesión de México a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 en junio de 2002. A partir de ese momento, la definición de refugiado establecida en la Convención de 1951 es aplicada conjuntamente, con la definición ampliada de la Declaración de Cartagena de 1984, que figura en la Ley General de Población en su artículo 42, fracción VI.

A partir del año 2002, el Gobierno de México inició el procedimiento de reconocimiento de refugiados de manera individual. La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) atiende, recibe y dictamina solicitudes, garantizando la no discriminación y con pleno respeto a sus derechos humanos. Esto implica que cada solicitud de refugio es analizada en sus propios méritos para establecer el fundado temor de que la vida, la libertad o la seguridad del solicitante corre peligro. Cabe destacar que el solicitante tiene el derecho de solicitar una revisión, si no está de acuerdo con la decisión, o bien, si considera que sus derechos dentro del procedimiento fueron violados.

En la actualidad se trabaja en la adecuación de la legislación doméstica, con la finalidad de establecer disposiciones vanguardistas basadas en las mejores prácticas internacionales. Con

esta reformas se podrá alcanzar los siguientes objetivos: dar certidumbre a los solicitantes; contar con una definición ampliada y comprehensiva de refugiado; incorporar causales de cesación, cancelación y revocación de la condición de refugiado; establecer el procedimiento administrativo correspondiente para el reconocimiento, cesación, cancelación o revocación de la condición de refugiado; garantizar el derecho a la "no devolución"; establecer con claridad la autoridad competente para el reconocimiento de la condición de refugiado; incorporar criterios para el otorgamiento de la asistencia institucional; salvaguardar el derecho de los refugiados a la reunificación familiar e incorporar disposiciones que permitan a los solicitantes o refugiados el libre ejercicio de actividades lucrativas o no lucrativas, entre otros.

La COMAR ha llevado a cabo acciones para favorecer la integración de los refugiados que se encuentran en territorio nacional, a través de convenios con instancias nacionales con objeto de difundir una política de puertas abiertas a los refugiados y propiciar su asimilación a la sociedad.

Por otro lado, se han adoptado ordenamientos administrativos con disposiciones específicas para beneficiar a los solicitantes de refugio y refugiados, tales como los siguientes:

La Circular CRM/006/2007 del Instituto Nacional de Migración (INM) del 12 de abril de 2007, dispone que en la forma migratoria de No Inmigrante Refugiado se establezca que los refugiados podrán residir en cualquier lugar de la República Mexicana, sin necesidad de pedir autorización expresa a la autoridad migratoria, con la única obligación de dar aviso de sus cambios de domicilio, en los términos que marca la normatividad al respecto. Asimismo establece la forma en que deberá instrumentarse el principio de no devolución de los refugiados y dispone que los extranjeros que soliciten su reconocimiento como refugiados, recibirán de la autoridad migratoria una constancia en la cual se asentará que se encuentra en solicitud de trámite y que contendrá sus datos biográficos, fotografía, firma y huella digital, la cual podrá servirles para acreditar su situación migratoria. Igualmente se expedirán constancias para todos los dependientes que acompañen al solicitante. Asimismo, en caso que los refugiados no cuenten con documentos de identidad, la COMAR gestionará ante las instituciones pertinentes la expedición de documentación que les permita acceder al ejercicio de sus derechos y, por último, contiene disposiciones específicas en materia de reunificación familiar.

La Circular CRM/016/2007 del INM emitida el 3 de julio de 2007 dispone que previa recomendación de la COMAR, aquellos extranjeros provenientes de países respecto de los cuales existan lineamientos del ACNUR no podrán ser devueltos, o bien quienes hayan sido sujetos de tortura o de tratos degradantes, conforme a lo establecido en los instrumentos internacionales de los que México es parte.

La Circular conjunta COMAR-INM CRM/028/2007 del 13 de noviembre de 2007, que tiene como objeto regular la presentación, tramitación y atención de las solicitudes de la condición de refugiado, así como el otorgamiento de la asistencia institucional a los refugiados. Contempla, entre otros aspectos que en caso que un solicitante de refugio se encuentre asegurado y presente una situación de vulnerabilidad, la COMAR emitirá su opinión a efecto que el INM valore la posibilidad de levantar su aseguramiento. Por lo que se refiere a las salidas del país de los refugiados, la COMAR podrá allegar al INM de elementos para resolver la procedencia de dicha salida, siempre y cuando no existan riesgos para el solicitante. Asimismo, bajo el principio de Estatuto Derivado, podrá reconocerse como refugiados al cónyuge o pareja, hijos y parientes consanguíneos hasta el cuarto grado que dependan económicamente del solicitante principal o de su cónyuge o pareja, que de igual forma se encuentren en territorio nacional acompañando al solicitante. En lo que concierne al principio de Reunificación Familiar se establece el procedimiento que deberá seguir un refugiado para la internación de sus familiares. Además se dispone que el refugiado reciba apoyo para llevar a cabo los trámites correspondientes, entre otros aspectos de asistencia a los refugiados.

La COMAR promueve medidas para generar una cultura de oportunidades para la población refugiada que se encuentra en México, a través del combate decisivo a toda forma de

discriminación, en particular medidas de apoyo para un desarrollo integral que sea acorde con sus visiones del mundo y particularidades étnicas y culturales de aquéllos que se internan a nuestro territorio en condición de refugiados.

Otras víctimas

28. ¿Ha elaborado y aplicado su Gobierno, y en su caso reforzado, medidas para prevenir, combatir y eliminar todas las formas de trata de mujeres y niños, en particular niñas?

La trata de personas en todas sus dimensiones, y especialmente de mujeres y niñas, debe ser abordada desde la perspectiva de los derechos humanos, de la procuración de justicia y de la salud pública, en virtud de que México es un país de origen, tránsito y destino de migrantes.

Por tal motivo, en México el combate a la trata exige un trabajo conjunto de las autoridades y de la sociedad. En ese sentido, la agenda mexicana de combate a la trata involucra a los tres niveles de gobierno y a diversas áreas estratégicas del Gobierno Federal, con objeto de asegurar una respuesta integral a este flagelo.

En el pasado reciente, destaca la entrada en vigor, el 28 de noviembre de 2007, de la Ley Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que plantea nuevas responsabilidades institucionales para todas las dependencias del gobierno involucradas en el combate a la trata de personas, incorpora al marco jurídico nacional estándares internacionales en la materia y facilita el cumplimiento de la Convención de Palermo y su Protocolo.

La Ley contempla una visión integral que comprende acciones de prevención, establecimiento de penas más severas con distintos agravantes para quienes cometan este delito, así como un amplio espectro de normas para la protección y asistencia de las víctimas mismas que trascienden al propio Protocolo. La ley establece también mecanismos para atender y proteger a las víctimas mexicanas en el extranjero (artículo 16).

El nuevo marco jurídico nacional considera como condiciones agravantes la comisión del delito en contra de personas menores de dieciocho años de edad, en cuyo caso las penas serán de entre nueve y dieciocho años de prisión. Estas aumentarán hasta en la mitad del período de encarcelamiento cuando el perpetrador del delito fuera un funcionario público que se valiera de su función o hubiera ostentado, sin tenerla, calidad de servidor público, o bien, cuando la víctima fuera una persona indígena, o mayor de sesenta años o menor de edad.

Adicionalmente, el artículo 6 de la Ley establece estas penalidades más severas cuando el sujeto activo del delito tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil o habite en el mismo domicilio con la víctima, aunque no existiera parentesco alguno, o sea tutor o curador de la víctima. La Ley incorpora asimismo la figura de la reparación del daño a favor de la víctima, para incluir el pago de los costos del tratamiento médico y psicológico, rehabilitación, transporte y repatriación, alimentos, albergue, ingresos perdidos, perjuicios e indemnización por daño moral, entre otros rubros.

La Ley prevé la instalación de una Comisión Intersecretarial que tendrá entre sus responsabilidades la elaboración de un Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, así como:

1. Desarrollar campañas de prevención, protección y atención en materia de trata de personas, basadas en la salvaguarda de la dignidad humana y los derechos humanos, con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres.
2. Informar y capacitar con perspectiva de género, de derechos humanos y conforme al interés superior de la infancia, sobre los conceptos fundamentales y las implicaciones de la

trata de personas y de los instrumentos internacionales suscritos por México en esta materia.

3. Promover la investigación y el intercambio de experiencias entre organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres.
4. Adoptar medidas para evitar la revictimización y para garantizar la protección de las personas menores de dieciocho años, mujeres y otros grupos altamente vulnerables, que viajen a través del territorio nacional o a través de las fronteras internacionales.
5. Recopilar estadísticas sobre la incidencia delictiva en materia de trata de personas, que registren de manera desagregada el número de víctimas de trata de personas, su sexo, estado civil, edad, nacionalidad, modalidad de victimización y calidad migratoria.
6. Generar programas de capacitación y formación de servidores públicos sobre aspectos como los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, trata de personas y derechos de los refugiados, así como la legislación nacional, con especial referencia a la atención y protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, entre otros.

Las reformas legislativas recientes incluyeron también modificaciones a la ley Federal contra la Delincuencia Organizada; el Código Federal de Procedimientos Penales; y el Código Penal Federal (incorporación de un capítulo sobre turismo sexual).

Por su parte, el INMUJERES en el marco de la Ley contra trata de personas y de las atribuciones que le competen, en coordinación con diversas instancias, dará mayor impulso a las acciones de prevención en dos vertientes, la primera hacia la sociedad en general, a través de la difusión y sensibilización orientada a la detección de situaciones de riesgo, y la segunda, dirigida a funcionarios (as) públicos que trabajan directamente con población migrante, en las que se incluye la capacitación, formación y profesionalización. Asimismo promoverá la atención a las víctimas, en refugios, con la concurrencia de instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil. Cabe señalar que estas acciones se han venido impulsando desde el 2005.

Cabe destacar que el INMUJERES integró en su presupuesto desde el año 2006, un rubro destinado al combate de la trata de personas y así lo tiene contemplado para el ejercicio presupuestal del año 2008.

Asimismo, mantiene un micrositio de trata de personas en su página web, el cual contiene información, materiales de capacitación y las publicaciones que ha realizado el Instituto en coordinación con otras instancias del Gobierno Federal, con el objeto de que cualquier persona interesada en el tema pueda acceder a los materiales.

El 30 de octubre se firmó un convenio de colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones del cual se derivarán algunas acciones y proyectos conjuntos en el tema de trata de personas, como el que tuvo lugar el 14 de enero de 2008, en el marco del cual se realizó una capacitación para las y los funcionarias (os) del INMUJERES y personal que atiende la línea telefónica "Vida sin violencia" Las sesiones de capacitación estuvieron a cargo de funcionarias de la Organización Internacional para las Migraciones.

En el marco institucional, destaca asimismo la creación, el 31 de enero de 2008, de la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), dependiente de la Procuraduría General de la República. La Fiscalía emprenderá un programa de trabajo orientado a combatir eficazmente la trata de personas desde la procuración de justicia, a través de estrategias compartidas con las áreas de inteligencia, delincuencia organizada y derechos humanos, salvaguardando siempre los derechos humanos y la equidad de género en cada una de las actuaciones. Su ámbito de acción privilegia los casos en contra de mujeres y niños.

El Gobierno de México está convencido que para combatir y erradicar la trata de personas es necesario atacar las causas sociales que subyacen al fenómeno, una de las cuales es la condición

de vulnerabilidad extrema de ciertos grupos sociales –especialmente mujeres, niñas y niños- que viven en condiciones de pobreza. Para ello, se promueve una estrategia de desarrollo integral que considera a las personas como el origen y destino de las políticas públicas.

La Estrategia Nacional de Seguridad Pública comprende no sólo las funciones estrictamente policiales, sino que cuenta también con un componente de naturaleza social, que privilegia el interés superior de las víctimas y el respeto irrestricto de los derechos humanos. La sensibilización y la capacitación de los funcionarios involucrados en el combate de la trata de personas, es un eje prioritario del Gobierno de México. Para ello, se ha implementado el Programa Nacional de Fomento a los Derechos Humanos, que promueve entre los policías, guardias, custodios y demás servidores públicos del ámbito de seguridad pública una cultura de respeto y defensa a los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones.

En México se han instalado 31 Comités Interinstitucionales de Atención a Víctimas de Trata de Personas a través del Instituto Nacional de Migración (INM) que cubren todos los estados del país, con el mandato de crear una infraestructura de protección a las víctimas de trata y de combate a los tratantes, de acuerdo con las competencias de cada una de las dependencias que los componen. Desde 2005, además se ha promovido la atención a las víctimas en refugios, con la colaboración de instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil. La protección de las víctimas extranjeras incluye la expedición de una visa humanitaria que les permite, de ser el caso, permanecer en territorio nacional para colaborar en el enjuiciamiento de los tratantes.

En cumplimiento de los compromisos asumidos en los Congresos de Estocolmo (1996) y Yokohama (2001), el Gobierno de México ha establecido el Programa para la Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI), cuya operación recae en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). El Programa opera actualmente en 157 ciudades de 18 estados de la República, considerados como los de mayor incidencia de este fenómeno.

En el marco del combate a la delincuencia organizada, la Secretaría de Relaciones Exteriores promueve la lucha contra la criminalidad cibernética en el seno de los organismos multilaterales. En este contexto, uno de los temas prioritarios es el combate y erradicación de la pornografía infantil a través de Internet.

A nivel internacional, el Gobierno de México condena la trata de personas como una forma contemporánea y abominable de esclavitud y como un acto contrario a los derechos humanos universales. Asimismo, reconoce la necesidad de promover la cooperación internacional amplia y concertada para combatir eficazmente a este flagelo.

Es menester destacar que el Gobierno de México presentó en agosto de 2007, el tercer ciclo de respuestas al cuestionario de cumplimiento del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Asimismo, México ha participado en el Foro de Viena contra la Trata de Personas realizado en el marco de la Iniciativa Global de las Naciones Unidas contra la Trata de Personas (UNGIFT); ha copatrocinado la iniciativa de Belarús sobre la celebración de un Debate Temático en el seno de la Asamblea General de la ONU sobre trata de personas; y ha impulsado la reactivación del mecanismo de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de la Organización de Estados Americanos, con miras a celebrar su segunda reunión en 2008.

En el ámbito regional, el Gobierno mexicano participó en la 1ª Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, en Isla Margarita, Venezuela (2006). Las conclusiones y recomendaciones del evento se orientaron principalmente a promover: la implementación de los instrumentos jurídicos internacionales en la materia; la persecución de los

autores del delito; la protección y asistencia a la víctimas; el intercambio de información y experiencias, el diálogo político y la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino de la trata de personas; así como el establecimiento o mejoramiento de registros estadísticos en la materia. México ha promovido el fortalecimiento de este esquema para el intercambio de información y prevé participar en la segunda exhibición que tendrá lugar durante el segundo semestre de 2008.

Asimismo, entre las acciones que ha realizado el Gobierno de México para suprimir la trata de mujeres destaca el apoyo al *Proyecto combate a la trata de mujeres, adolescentes, niños y niñas en México*. Fue una iniciativa de la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA, puesta en operación en México, desde octubre de 2004 por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el apoyo del INMUJERES como contraparte, y el Instituto Nacional de migración (INM). Su objetivo fue apoyar la lucha contra la trata de mujeres en México a través de la sensibilización a los actores y sectores involucrados. En el marco del Proyecto se generaron documentos de entrenamiento, un manual de divulgación con conceptos y lineamientos básicos sobre la trata de mujeres, y un estudio preliminar sobre el fenómeno en la frontera sur del país (Chiapas).

El Gobierno de México, a través del INMUJERES, realizó una aportación de 39,000.00, USD a la CIM/OEA para fortalecer el desarrollo del proyecto.

Uno de los resultados del proyecto fue la capacitación básica sobre trata de personas y, específicamente de mujeres y niñas, a instituciones de los niveles federal, estatal y representantes de la sociedad civil, incluyendo a medios de comunicación. Se realizaron cuatro seminarios regionales de capacitación. En la zona norte del país se realizó en la Ciudad de Monterrey, en la zona Sur, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, funcionarios públicos de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo. En la Ciudad de México se llevó a cabo un seminario para funcionarios públicos y otro para medios de comunicación, y OSC vinculadas al tema. En total se capacitó a 300 funcionarios y miembros de la sociedad civil. En todos los eventos se contó con la asistencia técnica de expertos internacionales de la CIM/OEA y de la OIM México.

Productos resultado del proyecto son dos publicaciones:

- "La Trata de Personas. Aspectos Básicos" (junio 2006, 15,000 ejemplares). Contiene: aspectos legales, preventivos, detección/asistencia/protección a víctimas, con énfasis en mujeres y menores.
- "La Trata de Mujeres, adolescentes, niñas y niños en México. Un estudio exploratorio en Tapachula, Chiapas" (abril 2007, 1500 ejemplares) Se encuentran en la página Web del INMUJERES.

En materia de difusión, en noviembre de 2004, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Procuraduría General de la República y el Instituto Nacional de Migración, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito, el Instituto de investigaciones y capacitación de las Naciones Unidas para la promoción de la mujer y la Organización Internacional para las Migraciones, llevaron a cabo el Seminario Internacional sobre Trata de Seres Humanos: Definición, Experiencias Mundiales y la Cooperación Internacional en el Marco del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

El seminario tuvo como objetivo difundir el contenido del Protocolo, a fin de contribuir a su aplicación en México, así como de establecer bases de discusión sobre este fenómeno en nuestro país. El Congreso consistió en cuatro Conferencias magistrales y cuatro paneles de trabajo y estuvo dirigido a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial (federal y estatal), la academia, la sociedad civil y el público en general. Sus deliberaciones se tradujeron en un ejercicio de reflexión

en cuanto a la conveniencia de incorporar los principios fundamentales de los instrumentos internacionales a la legislación local de cada Estado.

En este mismo sentido, en julio de 2007, se realizó un taller sobre conceptualización de la trata de personas dirigido a funcionarios del gobierno federal de aquellas dependencias con competencia en el tema entre las que destacan la Procuraduría General de la República (Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), Agencia Federal de Investigación (AFI)), y las Secretarías de Seguridad Pública (SSP), Desarrollo Social (SEDESOL), Relaciones Exteriores (SRE), Salud, Turismo, Trabajo y Previsión Social, Gobernación (Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), Instituto Nacional de Migración (INM), Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

El Taller tuvo como objetivo homologar conceptos en materia de trata, difundir estándares internacionales, conocer experiencias y mejores prácticas en países de América Latina en los ámbitos de prevención, sanción y atención a las víctimas de trata de personas.

Se contó con la presencia de especialistas de la Unidad Regional sobre Trata de Personas, de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Colombia y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)-INTERPOL de Colombia.

Por otro lado, en el marco del proyecto de cooperación internacional (00013587) "Derechos Humanos de las Mujeres", suscrito entre el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), se realizaron las siguientes actividades:

- a) Congresos Internacionales y Talleres para Apoyar la Armonización de las Legislaciones Locales con los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

En abril de 2004, se llevó a cabo el primer Congreso Internacional para Apoyar la Armonización de las Legislaciones Locales con los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, cuyo objetivo fue promover y difundir los instrumentos y compromisos internacionales relacionados con los derechos humanos de las mujeres, para impulsar la equidad de género y armonizar las disposiciones legales estatales y federales.

Dado el impacto que tuvo el citado Congreso, de abril a octubre de 2005, se realizaron 6 réplicas de dicho evento en las ciudades de San Luis Potosí, Tijuana, D.F., Monterrey, Michoacán y Tabasco, en las que se contó con la participación de todas las Entidades Federativas de la República Mexicana.

La metodología de trabajo consistió en 3 conferencias magistrales que versaron sobre los contenidos de la CEDAW, la Convención de Belém Do Pará y el Protocolo de Trata, así como 2 mesas de trabajo intituladas: "La Aplicación de la Convención de Belém Do Pará" y "La Trata de Seres Humanos, especialmente Mujeres, Adolescentes, Niños y Niñas en la Legislación Penal, de Procedimientos Penales, Salud y Asistencia Social de la República Mexicana, con los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres". Los Congresos estuvieron dirigidos a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial en el país, la academia, la sociedad civil y el público en general.

A la par de los 6 Congresos realizados en 2005, se realizaron 33 Talleres para armonizar las legislaciones locales en materia Penal, de Salud y Asistencia Social con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres en cada una de las entidades federativas de nuestro país, con el objeto de explicar el estudio comparativo de la aplicación de la

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención de Belém Do Pará y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y, elaborar las Propuestas de Reforma a la Legislación Estatal y Federal en la materia de conformidad con los instrumentos antes mencionados.

En diciembre de ese año, se realizó el Encuentro: "Vigencia Plena de los Derechos Humanos de las Mujeres en México", cuyo objetivo fue presentar ante los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del país, sociedad civil y academia las 132 propuestas de reformas a la Legislación Penal, de Procedimientos Penales, Salud y Asistencia Social, emanadas de los Talleres y Congresos de Armonización antes mencionados, mismas que fueron entregadas a todos los Diputados, locales y federales, de la República Mexicana, para su análisis y posible inclusión en iniciativas de Ley.

b) Publicaciones

A la fecha se han editado y distribuido las siguientes publicaciones:

- Compendio de Normas e Instrumentos Nacionales e Internacionales relativos a la Trata de Seres Humanos, especialmente Mujeres, Niños y Niñas (2004)
- Trata de Seres Humanos. Definición, experiencias mundiales y la cooperación internacional en el marco del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2004)
- Congreso Internacional para Apoyar la Armonización de las Legislaciones Locales con los Instrumentos Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres "Vigencia Plena de los Derechos Humanos de las Mujeres en México" 6 tomos (2005)
- Los Derechos Humanos de las Mujeres en la Legislación Penal, de Salud y Asistencia Social en México "Propuestas de Reformas" (2006)
- La Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres en México. Enfoque desde el Ámbito Internacional (2006)
- Trata de Seres Humanos, especialmente Mujeres y Niñas en la Legislación Penal, de Salud y Asistencia Social en México (2006).

Asimismo, y en relación con el fenómeno de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI), el Gobierno de México, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), implementa el Programa para la Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI), mismo que promueve acciones sistemáticas alineadas a un Plan de Acción Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la ESCI (PROPAESCI).

Sus objetivos son: coordinar las acciones que los organismos gubernamentales y de la sociedad civil instrumenten para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial infantil; fomentar el diseño, difusión e implementación de herramientas para la prevención de la ESCI; promover el desarrollo de estrategias de atención integral para niñas, niños y adolescentes víctimas de ésta; impulsar la protección jurídica y legal necesarias, así como la defensa y aplicación de los derechos de la infancia y adolescencia; y fomentar el estudio, investigación y diagnóstico de este problema.

Su operación se basa en dos estrategias:

a) La Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la ESCI.

Fue instalada el 23 de octubre de 2001. Se encuentra integrada por 32 instituciones públicas, privadas, académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. Es un mecanismo ejecutor del Plan de Acción Nacional, encabezado por el SNDIF, y opera a través de cinco subcomisiones: Articulación de Esfuerzos, Prevención, Atención, Protección Jurídica y Defensa de los Derechos de la Niñez, e Investigación.

b) La implementación de PROPAAEESCI en las Entidades Federativas

Promueve el diseño e implementación de planes de acción a nivel local, mismos que, en concordancia con el Plan de Acción Nacional contemplan acciones en materia de articulación, prevención, atención, protección jurídica y defensa de los derechos de la niñez, las cuales son ejecutadas a través de comités o coordinaciones locales.

Entre sus principales logros destacan:

- Operación del Programa en 157 ciudades de 18 Estados de la República considerados con mayor vulnerabilidad ante ese fenómeno (Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán), mismo que implementan sus respectivos Planes de Acción.
- Rescate de 1,196 niñas y 604 niños víctimas de ESCI.
- Apertura del Primer Centro Especializado de Atención a Víctimas de ESCI y sus Familias (CAIVESCI), en el Estado de Jalisco.

En cuanto a las iniciativas para el combate a la trata de personas, especialmente de mujeres, niñas y niños, el INM colaboró con instancias como la Comisión Internacional para las Migraciones (OIM), la SRE y el Instituto Nacional de las Mujeres.

En este aspecto, destaca la publicación conjunta en 2007 de un manual sobre la trata de personas, así como la publicación este año del estudio "La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México: un estudio exploratorio en Tapachula, Chiapas", del Investigador Dr. Rodolfo Casillas.

* * *

